

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FINANCIERA FEDERAL "C"

DGAFF"C"/"C3"/557/2018

ASUNTO: Se cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada.

Ciudad de México, a 08 de junio de 2018.

LIC. RUBÉN CARLOS RODRÍGUEZ ARIAS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A
ÓRGANOS FISCALIZADORES DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E

Nos referimos a la auditoría núm. 254-DS, con título " Gastos para la Atención de Pacientes" que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2017 se viene realizando en la Coordinación Técnica de Atención a Casos Especiales, Información y Supervisión Delegacional y la División del Centro de Atención Inmediata para Casos Especiales (CAICE), adscritas a la Dirección Jurídica y la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal en Sonora.

Sobre el particular, con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 3 y 21, fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017, nos permitimos convocar a usted a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión en comento, para el día 25 de junio de 2018 a las 12:00 horas, en la sala A piso 11 de la Auditoría Superior de la Federación, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No.167, piso 11, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.

Se anexan las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares para que, en caso de considerarlo conveniente, se presenten las justificaciones y aclaraciones pertinentes.

Por lo anterior, agradeceremos su presencia y la de los servidores públicos que considere pertinente; así como hacer extensiva la invitación para que asista un representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular, reiteramos a usted nuestra más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

C.P. ESTANISLAO SÁNCHEZ Y LÓPEZ



C.c.p. Mtro. Tuffic Miguel Ortega, Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social.
C.P. Gerardo Lozano Dubernard, Auditor Especial de Cumplimiento Financiero de la Auditoría Superior de la Federación.
Lic. Marco Antonio Andrade Silva, Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social
L.C. Lilia Peña Labana, Directora de Auditoría "C3" de la Auditoría Superior de la Federación.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 254-DS TÍTULO: Gastos para la Atención de Pacientes
ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"

FECHA DE ELABORACIÓN: 7 de junio de 2018

RESULTADO			
NÚM. DEL RESULTADO: 1	CON OBSERVACIÓN:	SI ()	NO (X)
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.1.1			
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO			
CREACIÓN Y FUNCIONES DEL CENTRO DE ATENCIÓN INMEDIATA PARA CASOS ESPECIALES (CAICE)			
El 5 de junio de 2009, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, se registró un incendio en una bodega de la Secretaría de Hacienda del estado de Sonora, que se propagó a las instalaciones de la Guardería ABC, S.C., a raíz del cual fallecieron 49 niños y resultaron lesionados niños y maestras de la misma guardería.			
Como consecuencia del incidente señalado, el H. Consejo Técnico del IMSS en la sesión extraordinaria celebrada el 10 de junio de 2009, dictó el ACDO.AS1.HCT.100609/126.P.DG, en el que estableció el Acuerdo Séptimo que señala: "A fin de facilitar el tratamiento y rehabilitación de los menores, y con el objeto de mejorar la oferta de servicios médicos en Sonora, instruir a la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, así como a la Dirección de Prestaciones Económicas, dispone la creación de un área para la rehabilitación de quemados en el municipio de Hermosillo".			
Asimismo, en la sesión ordinaria celebrada el 26 de agosto de 2009, dictó el acuerdo ACDO.SA1.HCT.260809/171Bis.P.DG, en el que estableció el Acuerdo Séptimo que señala: "Autorizar la creación del Centro de Atención Inmediata para Casos Especiales (CAICE), dentro de la estructura orgánica no básica de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente, el cual tendrá las funciones que se establezcan en el Manual de Organización correspondiente", y en el Octavo "Instruir a la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, para modificar la estructura orgánica, ocupacional y salarial, para la creación del CAICE, mediante movimientos de cancelación, conversión, renivelación, revaluación y cambios de adscripción de plazas y puestos, que genere dicha restructuración, de conformidad con el dictamen técnico funcional y la evaluación de puestos correspondientes. Dichas modificaciones no incrementarán el número total de plazas del Instituto, y por lo tanto, no deberá incrementar el presupuesto regularizable de servicios personales del Instituto, toda vez que deberán ser financiadas mediante los movimientos compensados referidos".			
El Manual de Organización de la Dirección Jurídica autorizado y con última actualización del 29 de agosto de 2017, establece las funciones del CAICE, en las que destacan las siguientes:			
<ul style="list-style-type: none"> • Instrumentar los procedimientos para la atención médica, así como la referencia a otras unidades médicas del Instituto y subrogadas. • Gestionar ante personal directivo de las unidades médicas su participación en la atención de la población usuaria del CAICE. • Dar seguimiento a la atención médica integral. • Gestionar las acciones ante proveedores no médicos, los servicios e insumos necesarios para proporcionar el servicio integral nacional e internacional. • Verificar ante las áreas médicas y administrativas del IMSS, el otorgamiento de facilidades para la prestación de los servicios. • Coordinar el seguimiento a los trámites y gestiones subsecuentes en materia de atención médica en instituciones y organismos del sector público, social y privado. • Gestionar ante los órganos normativos competentes y autoridades delegacionales, los recursos humanos, financieros y de apoyo para la atención. 			

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 254-DS TÍTULO: Gastos para la Atención de Pacientes
ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"

FECHA DE ELABORACIÓN: 7 de junio de 2018

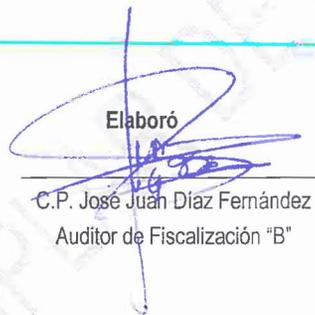
RESULTADO

- Verificar el cumplimiento de los requisitos institucionales para la aplicación de los apoyos económicos autorizados.
- Integrar y custodiar la información relacionada al pago de los apoyos económicos autorizados.
- Validar los mecanismos de evaluación, a fin de conocer la satisfacción de la población usuaria del CAICE referente a los servicios recibidos por el Instituto.
- Integrar la base de datos de las peticiones que presenta la población usuaria del CAICE.
- Elaborar e implementar las herramientas de apoyo para facilitar el procesamiento y análisis de la información



L.C. Patricia Díaz Mijangos
Coordinador de Auditores de
Fiscalización

Elaboró



C.P. José Juan Díaz Fernández
Auditor de Fiscalización "B"



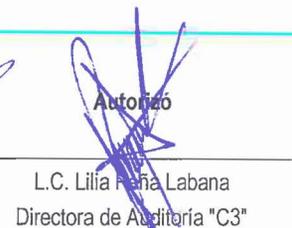
Lic. Martha Edna Vital Arellano
Jefe de Departamento "C3.2.2"

Revisó



L.C. Guillermina Zavaleta Pastor
Subdirectora de Auditoría "C3.2"

Autorizó



L.C. Lilia Peña Labana
Directora de Auditoría "C3"

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 254-DS TÍTULO: Gastos para la Atención de Pacientes
ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"

FECHA DE ELABORACIÓN: 7 de junio de 2018

RESULTADO							
NÚM. DEL RESULTADO: 2	CON OBSERVACIÓN: SI (X) NO ()						
<p>PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.1.2 y 4.1.3</p> <p>DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO</p> <p>MARCO NORMATIVO</p> <p>Se identificó el marco normativo interno y externo aplicable a la gestión del Centro de Atención Inmediata para Casos Especiales (CAICE), el cual incluye, principalmente, las siguientes normas:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">NORMATIVA INTERNA Y EXTERNA IMSS Y CAICE</th> </tr> <tr> <th>IMSS</th> <th>CAICE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <p>Interna:</p> <p>Ley del Seguro Social y su Reglamento Interior, Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social</p> <p>Manual de Organización de IMSS</p> <p>Manual de Organización de la Dirección Jurídica</p> <p>Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.</p> <p>Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social.</p> <p>Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para el trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación y control de fondos fijos.</p> <p>Norma que establece las Bases Generales para el Registro, afectación, disposición final y baja de bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social clave 1000-001-011 actualizada el 17 de diciembre de 2012.</p> <p>Externa</p> <p>Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p> <p>Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.</p> </td> <td> <p>DECRETO por el que se otorgan ayudas extraordinarias con motivo del incendio ocurrido el 5 de junio de 2009 en la Guardería ABC, (por lo que toca al Seguro de Salud para la Familia). DOF 20 de julio 2010.</p> <p>Ocho Acuerdos emitidos por el Consejo Técnico, que por su importancia, se describen en el resultado 4.</p> <p>Lineamientos de aplicación de los acuerdos del Consejo Técnico, que emitió la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente, con objeto de definir los criterios para el otorgamiento de las ayudas y apoyos, que son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Lineamientos Acuerdo 126. Oficio 17/junio/2009 de la Dirección de Finanzas y la Dirección de Administración y Evaluaciones de Delegaciones. Lineamientos Acuerdo 171. Oficio 31/agosto/2009 de la Dirección de Prestaciones Médicas y la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente. Lineamientos Acuerdos 171 y 245, alcance. Oficio 20/enero/2010 de la Dirección de Prestaciones Médicas y la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente (CAQOD). Regulan: el otorgamiento del importe equivalente al pago por menor atendido en guarderías subrogadas. <ul style="list-style-type: none"> Acuerdo 384. Oficio 15/diciembre/2010 de la CAQOD. Regulan: Beca educativa preescolar. Acuerdo 384. Oficio 21/enero/2011 de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente. Regulan el otorgamiento del Seguro de Salud para la Familia. Método específico de trabajo para otorgar atención médica a usuarios del CAICE. Método específico de trabajo para atender las peticiones de los usuarios del CAICE. Método específico de trabajo para el trámite de pago de apoyos y ayudas autorizadas a los usuarios del CAICE Guía para la Integración del Padrón de Usuarios del CAICE, versión mayo 2016, vigente en 2017. Proceso de pago para la cuenta PREI 42062424 Ayuda por equidad guardería ABC. </td> </tr> </tbody> </table>		NORMATIVA INTERNA Y EXTERNA IMSS Y CAICE		IMSS	CAICE	<p>Interna:</p> <p>Ley del Seguro Social y su Reglamento Interior, Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social</p> <p>Manual de Organización de IMSS</p> <p>Manual de Organización de la Dirección Jurídica</p> <p>Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.</p> <p>Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social.</p> <p>Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para el trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación y control de fondos fijos.</p> <p>Norma que establece las Bases Generales para el Registro, afectación, disposición final y baja de bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social clave 1000-001-011 actualizada el 17 de diciembre de 2012.</p> <p>Externa</p> <p>Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p> <p>Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.</p>	<p>DECRETO por el que se otorgan ayudas extraordinarias con motivo del incendio ocurrido el 5 de junio de 2009 en la Guardería ABC, (por lo que toca al Seguro de Salud para la Familia). DOF 20 de julio 2010.</p> <p>Ocho Acuerdos emitidos por el Consejo Técnico, que por su importancia, se describen en el resultado 4.</p> <p>Lineamientos de aplicación de los acuerdos del Consejo Técnico, que emitió la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente, con objeto de definir los criterios para el otorgamiento de las ayudas y apoyos, que son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Lineamientos Acuerdo 126. Oficio 17/junio/2009 de la Dirección de Finanzas y la Dirección de Administración y Evaluaciones de Delegaciones. Lineamientos Acuerdo 171. Oficio 31/agosto/2009 de la Dirección de Prestaciones Médicas y la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente. Lineamientos Acuerdos 171 y 245, alcance. Oficio 20/enero/2010 de la Dirección de Prestaciones Médicas y la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente (CAQOD). Regulan: el otorgamiento del importe equivalente al pago por menor atendido en guarderías subrogadas. <ul style="list-style-type: none"> Acuerdo 384. Oficio 15/diciembre/2010 de la CAQOD. Regulan: Beca educativa preescolar. Acuerdo 384. Oficio 21/enero/2011 de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente. Regulan el otorgamiento del Seguro de Salud para la Familia. Método específico de trabajo para otorgar atención médica a usuarios del CAICE. Método específico de trabajo para atender las peticiones de los usuarios del CAICE. Método específico de trabajo para el trámite de pago de apoyos y ayudas autorizadas a los usuarios del CAICE Guía para la Integración del Padrón de Usuarios del CAICE, versión mayo 2016, vigente en 2017. Proceso de pago para la cuenta PREI 42062424 Ayuda por equidad guardería ABC.
NORMATIVA INTERNA Y EXTERNA IMSS Y CAICE							
IMSS	CAICE						
<p>Interna:</p> <p>Ley del Seguro Social y su Reglamento Interior, Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social</p> <p>Manual de Organización de IMSS</p> <p>Manual de Organización de la Dirección Jurídica</p> <p>Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.</p> <p>Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social.</p> <p>Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para el trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación y control de fondos fijos.</p> <p>Norma que establece las Bases Generales para el Registro, afectación, disposición final y baja de bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social clave 1000-001-011 actualizada el 17 de diciembre de 2012.</p> <p>Externa</p> <p>Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p> <p>Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.</p>	<p>DECRETO por el que se otorgan ayudas extraordinarias con motivo del incendio ocurrido el 5 de junio de 2009 en la Guardería ABC, (por lo que toca al Seguro de Salud para la Familia). DOF 20 de julio 2010.</p> <p>Ocho Acuerdos emitidos por el Consejo Técnico, que por su importancia, se describen en el resultado 4.</p> <p>Lineamientos de aplicación de los acuerdos del Consejo Técnico, que emitió la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente, con objeto de definir los criterios para el otorgamiento de las ayudas y apoyos, que son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Lineamientos Acuerdo 126. Oficio 17/junio/2009 de la Dirección de Finanzas y la Dirección de Administración y Evaluaciones de Delegaciones. Lineamientos Acuerdo 171. Oficio 31/agosto/2009 de la Dirección de Prestaciones Médicas y la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente. Lineamientos Acuerdos 171 y 245, alcance. Oficio 20/enero/2010 de la Dirección de Prestaciones Médicas y la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente (CAQOD). Regulan: el otorgamiento del importe equivalente al pago por menor atendido en guarderías subrogadas. <ul style="list-style-type: none"> Acuerdo 384. Oficio 15/diciembre/2010 de la CAQOD. Regulan: Beca educativa preescolar. Acuerdo 384. Oficio 21/enero/2011 de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente. Regulan el otorgamiento del Seguro de Salud para la Familia. Método específico de trabajo para otorgar atención médica a usuarios del CAICE. Método específico de trabajo para atender las peticiones de los usuarios del CAICE. Método específico de trabajo para el trámite de pago de apoyos y ayudas autorizadas a los usuarios del CAICE Guía para la Integración del Padrón de Usuarios del CAICE, versión mayo 2016, vigente en 2017. Proceso de pago para la cuenta PREI 42062424 Ayuda por equidad guardería ABC. 						
<p>FUENTE: Marco normativo de referencia.</p>							

[Handwritten signatures and initials]

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 254-DS TÍTULO: Gastos para la Atención de Pacientes
ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"

FECHA DE ELABORACIÓN: 7 de junio de 2018

RESULTADO

Al respecto, se constató que dicha normativa estuvo vigente en el ejercicio 2017, y la específica del CAICE, se autorizó por las personas facultadas, se difundió y publicó en la página institucional del IMSS, en cumplimiento de los artículos 251, fracción VIII, 263 y 264, fracciones III y XIV de la Ley del Seguro Social y de la Norma que establece las disposiciones para elaborar, actualizar, autorizar y registrar los manuales de organización de los órganos administrativos y los manuales de integración y funcionamiento de comités o comisiones del Instituto Mexicano del Seguro Social, y de los Acuerdos emitidos por el H. Consejo Técnico del Instituto; sin embargo, en los métodos específicos para las operaciones del CAICE, no se incluye procedimientos para el control del stock de medicamentos, traslados de pacientes y supervisión de los trabajos realizados por proveedores, en los domicilios de los beneficiarios del Centro, como se especifica en los resultados núm. 13, 17 y 18.

Lo anterior en incumplimiento del numeral 16 Realizar actividades de supervisión. Norma Quinta. Supervisión y Mejora Continua, 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Capítulo I "Estructura del Modelo", Título Segundo "Modelo Estándar de Control Interno", del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

RECOMENDACIÓN

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social establezca los mecanismos de control y supervisión para el stock de medicamentos, traslados de pacientes y supervisión de los trabajos realizados por proveedores, en los domicilios de los beneficiarios del Centro de Atención Inmediata para Casos Especiales, que permitan identificar, evitar y, en su caso, corregir con oportunidad las condiciones que limiten o impidan cumplir con su objetivo, con el fin que dar transparencia y claridad en el desarrollo de las funciones.



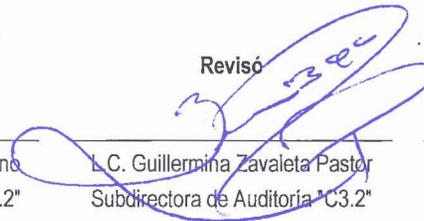
L.C. Patricia Díaz Mijangos
Coordinador de Auditores de Fiscalización

Elaboró

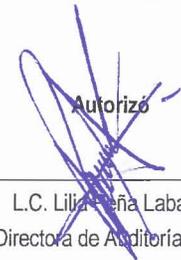

C.P. José Juan Díaz Fernández
Auditor de Fiscalización "B"



Lic. Martha Edna Vital Arellano
Jefe de Departamento "C3.2.2"

Revisó


L.C. Guillermina Zavaleta Pastor
Subdirectora de Auditoría "C3.2"

Autorizó


L.C. Lilia Peña Labana
Directora de Auditoría "C3"

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 254-DS TÍTULO: Gastos para la Atención de Pacientes
ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"

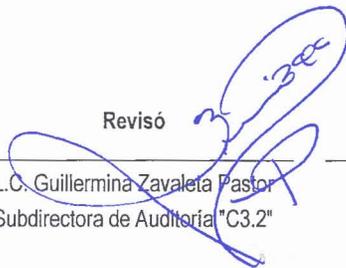
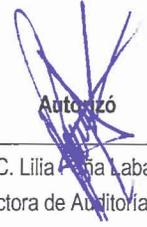
FECHA DE ELABORACIÓN: 7 de junio de 2018

RESULTADO			
NÚM. DEL RESULTADO:	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.1.2			
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:			
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROGRAMA DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA			
<p>Se identificó que el 29 de agosto de 2017, se modificó el Manual de Organización de la Dirección Jurídica, autorizado, publicado en la página institucional y vigente en 2017, por las adecuaciones en su estructura, entre la que se encuentra la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente (CAQOD), y dependiendo de ella, la Coordinación Técnica de Atención a Casos Especiales, Información y Supervisión Delegacional, que incluye a la División del Centro de Atención Inmediata para Casos Especiales (CAICE), quien coordina el funcionamiento del CAICE respecto a su operación, con el propósito de que la atención, los apoyos económicos y ayudas requeridas, así como la gestión de los apoyos extra institucionales para la población usuaria del centro, se realicen en apego a los acuerdos del Consejo Técnico.</p> <p>Lo anterior, en cumplimiento del Acuerdo SA1.HCT.260809/171 Bis. P.DG., del 26 de agosto de 2009, aprobado por el Consejo Técnico del IMSS, en el cual se autoriza la creación del Centro de Atención Inmediata para Casos Especiales, dentro de la estructura orgánica no básica de la CAQOD.</p> <p>Asimismo, se constató que la Dirección Jurídica contó con el programa de trabajo para el 2017, de su análisis, se conoció que respecto a las operaciones del CAICE incluyó, entre otras acciones, visitas a los proveedores que otorgan servicios subrogados, para verificar que cumplan con lo estipulado en los contratos, llevar a cabo reportes integrales de la atención médica y servicios brindados a los usuarios en sus instalaciones, elaborar informes respecto de la atención otorgada a las peticiones que presentan los beneficiarios, de los traslados programados y realizados por el centro, conformar con las áreas del CAICE, los proyectos de presupuesto anual, de la cuenta 42062424 "Ayuda por equidad, y reportar las variaciones presupuestales, respecto al comportamiento de gastos y costos de operación. De las acciones anteriores, la entidad fiscalizada evidenció los reportes e informes señalados, excepto de las visitas a los proveedores, que es una acción necesaria por las observaciones de que no se confirmaron los trabajos realizados por mantenimiento y los usuarios no contaron con referentes de los costos, garantías y términos en los que el proveedor debía realizar los trabajos, que se describen en el resultado 18.</p> <p>El objetivo del programa es verificar el ejercicio de recursos asignados para el otorgamiento de apoyos y ayudas a usuarios del CAICE, así como para la operación de dicho centro, e incluyó, entre otras, las siguientes estrategias: 37.4. Participar en la elaboración de las propuestas de presupuesto anual, para el otorgamiento de apoyos y ayudas para usuarios del CAICE y para la operación de dicho Centro y 37.5. Establecer controles que permitan determinar las erogaciones de los recursos asignados al CAICE.</p> <p>De esta estrategia, se observó que no se cumplió, ya que no se evidenciaron controles, y la falta de definición de los mismos, generó la adquisición de bienes y servicios con precios mayores a los de mercado, así como servicios de equipamiento y adecuaciones de los cuales, los usuarios del centro no estuvieron conformes, tanto en el servicio realizado como en los precios proporcionados por el CAICE, como se indica en los resultados 13 y 18.</p>			

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 254-DS TÍTULO: Gastos para la Atención de Pacientes
ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"

FECHA DE ELABORACIÓN: 7 de junio de 2018

RESULTADO				
RECOMENDACIÓN				
Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social fortalezca los mecanismos de control y supervisión, a fin de que, en lo sucesivo, lleve a cabo las visitas a los proveedores que otorgan servicios subrogados, para verificar que cumplan con lo estipulado en los contratos, conforme lo establecido en el programa de trabajo.				
RECOMENDACIÓN				
Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social establezca controles en su programa de trabajo, que le permitan verificar y supervisar el correcto ejercicio de recursos asignados a su operación.				
 L.C. Patricia Díaz Mijangos Coordinador de Auditores de Fiscalización	 Elaboró C.P. José Juan Díaz Fernández Auditor de Fiscalización "B"	 Lic. Martha Edna Vital Arellano Jefe de Departamento "C3.2"	 Revisó L.C. Guillermina Zavaleta Pastor Subdirectora de Auditoría "C3.2"	 Autorizó L.C. Lilia Peña Labana Directora de Auditoría "C3"

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 254-DS TÍTULO: Gastos para la Atención de Pacientes
ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"

FECHA DE ELABORACIÓN: 7 de junio de 2018

RESULTADO	
NÚM. DEL RESULTADO: 4 PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.1.3 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO	CON OBSERVACIÓN: SI () NO (X)
ACUERDOS DEL CONSEJO TÉCNICO	
Se identificaron 10 acuerdos emitidos por el Consejo Técnico del IMSS, entre junio de 2009 y junio de 2012, celebrados con motivo del incidente de la Guardería ABC, mediante los cuales se autorizaron el otorgamiento de apoyos económicos y médicos para atender a los niños afectados y sus familiares, de los cuales 2 están vinculados con el fideicomiso "Fondo para ayudas extraordinarias con motivo del incendio de la Guardería ABC", y 8 relacionados con la operación y apoyos otorgados en el Centro de Atención Inmediata para Casos Especiales (CAICE), como se indica:	
ACUERDOS EMITIDOS POR EL CONSEJO TÉCNICO DEL IMSS	
ACUERDO	PRINCIPAL CONTENIDO
ACDO.AS1.HCT.100609/126.P.DG, del 10 de junio de 2009	Autorización por única vez de 50.0 millones de pesos para cubrir: <ul style="list-style-type: none"> • Pagos por atención médica, quirúrgica, hospitalaria, farmacéutica, psicológica y de rehabilitación, a menores lesionados. (vitalicia) y apoyo psicológico a familiares que lo requieran. • Gastos funerarios, Ayuda por solidaridad, Costos asociados a traslados (hospedaje y alimentación) • Que en el proyecto de presupuesto de cada ejercicio, se incluyan las cantidades necesarias para cubrir dichas erogaciones y creación de un área para la rehabilitación de quemados en el municipio de Hermosillo.
ACDO.SA1.HCT.260809/171Bis.P.DG, del 26 de agosto de 2009	Se autoriza ayuda por equidad a menores que estuvieron presentes, que no sufrieron lesiones por quemaduras pero que inhalaron el humo y tóxicos para: <ul style="list-style-type: none"> • Atención médica, quirúrgica, hospitalaria, farmacéutica, psicológica y de rehabilitación necesarios. • Los auxiliares de diagnóstico, los traslados a otros centros médicos en el país o en el extranjero. • Las prestaciones en especie (becas, aparatos de rehabilitación, adecuaciones al hogar) • Ayuda por solidaridad cuando se confirme la presencia de secuelas • Creación del CAICE.
ACDO.SA1.HCT.281009/245.PDG del 28 de octubre de 2009.	<ul style="list-style-type: none"> • Se precisa que los costos de traslados, hospedaje y alimentación del menor (y dos acompañantes) serán en el país o en los Estados Unidos de América.
ACDO.AS1.HCT.230610/127.P.DPES y DPM, del 23 de junio de 2010.	Puntualizar los costos de los apoyos y ayudas para padres de menores fallecidos y menores lesionados por quemaduras: <ul style="list-style-type: none"> • Menores que no sufrieron lesiones por quemaduras, pero que inhalaron el humo y tóxicos producidos por el incendio, con diagnóstico de una secuela permanente. • Menores que asistieron con probabilidad de haber inhalado humo y tóxicos producidos por el incendio, sin secuela • Adultos derechohabientes, lesionados por quemaduras que inhalaron el humo y tóxicos producidos por dicho incendio.
ACDO.AS1.HCT.250810/221.PDPM del 25 de agosto de 2010	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo psicológico a los familiares de los menores que inhalaron el humo y tóxicos producidos por el incendio. • Otorgamiento de atención psiquiátrica a los familiares que lo requieran de los menores fallecidos, de los menores lesionados y de los que inhalaron el humo y tóxicos producidos por el incendio.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 254-DS TÍTULO: Gastos para la Atención de Pacientes
ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"

FECHA DE ELABORACIÓN: 7 de junio de 2018

RESULTADO

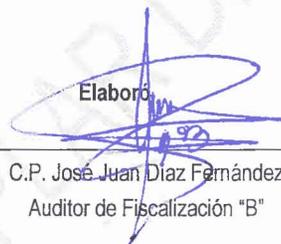
ACUERDO	CONTENIDO
ACDO.SA1.HCT.081210/384.P DJ, del 8 de diciembre de 2010	Autorizar como complemento de los apoyos una ayuda por equidad para cubrir: <ul style="list-style-type: none"> • Beca educativa de los menores lesionados o que inhalaron humo con diagnóstico de secuela permanente. • Seguro de Salud para la Familia a los padres de los menores fallecidos y de los lesionados.
ACDO.SA1.HCT.081210/385.P .DJ, del 8 de diciembre de 2010	Puntualizan los apoyos y ayudas para: <ul style="list-style-type: none"> • Padres de menores fallecidos y menores lesionados por quemaduras • Menores que inhalaron el humo, con diagnóstico de una secuela permanente por ese motivo • Menores que asistieron con probabilidad de haber inhalado sin secuela permanente por ese motivo • Adultos derechohabientes, que inhalaron el humo y padres que inhalaron humo y tóxicos producidos por el incendio, con diagnóstico de secuela permanente por ese motivo.
ACDO.SA1.HCT.270612/141.P .DG y DJ del 27 de junio de 2012.	Modifica lo relacionado con: Menores que hayan resultado lesionados por quemaduras, respecto de la beca educativa mensual para la educación preescolar hasta la edad de seis años, o bien, del tercer grado de educación preescolar, y hasta que cumpla siete años. Menores fallecidos y lesionados, los apoyos para la atención médica, a través del Seguro de Salud para la Familia, a los hijos y ascendientes de los padres de los menores.

FUENTE: Acuerdos emitidos por el H. Consejo Técnico del IMSS relacionados con la operación del Centro de Atención Inmediata para Casos Especiales.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 251, fracciones IV y XXXVII, 263 y 264, fracciones III, VI, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 57 y 58, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.



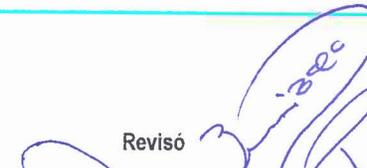
L.C. Patricia Díaz Mijangos
Coordinador de Auditores de
Fiscalización

Elaboró 

C.P. José Juan Díaz Fernández
Auditor de Fiscalización "B"



Lic. Martha Edna Vital Arellano
Jefe de Departamento "C3.2.2"

Revisó 

L.C. Guillermina Zavaleta Pastor
Subdirectora de Auditoría "C3.2"

Autorizó 

L.C. Lilia Peña Labana
Directora de Auditoría "C3"

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 254-DS TÍTULO: Gastos para la Atención de Pacientes
ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"

FECHA DE ELABORACIÓN: 7 de junio de 2018

RESULTADO

NÚM. DEL RESULTADO: 5 CON OBSERVACIÓN: SI () NO (X)
PROCEDIMIENTO NÚM.:
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

UNIVERSO Y MUESTRA DE LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON EL CAICE

Con la finalidad de dar seguimiento a la gestión operativa del Centro de Atención Inmediata para Casos Especiales (CAICE), se consideraron los gastos realizados en el ejercicio de 2017, identificados en el "Reporte de Variación Presupuestal" y en el Mayor Auxiliar Contable de la unidad de información 279301 "CAICE" a diciembre 2017 proporcionado por la Delegación Estatal en Sonora, y lo reportado en la Cuenta 42062424 Ayuda por Equidad Guardería ABC, con un importe total de 58,305.6 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0% del monto que se integraron como sigue:

GASTOS DE OPERACIÓN "DEPARTAMENTO CAICE" (Miles de pesos)				
Concepto	Universo	Total	Muestra	%
Ayuda por equidad Guardería ABC		34,973.9	34,973.9	100.0
Atención Médica Subrogada	21,391.0			
Traslados	9,121.9			
Mobiliario, equipo y adecuaciones	4,461.0			
Departamento CAICE		23,331.7	23,331.7	100.0
Servicio de Personal	20,872.7			
Consumo	635.6			
Servicios Generales	1,823.4			
Total		58,305.6	58,305.6	100.0

FUENTE: Reporte de Variación presupuestal 2017, de la Delegación Estatal en Sonora.

El importe de 34,973.9 miles de pesos, corresponde a la cuenta 42062424 "Ayuda por Equidad Guardería ABC", que son erogaciones para cubrir la atención médica subrogada, medicamentos, viáticos para de traslado de pacientes y equipamiento o mejoras de sus domicilios en pacientes que lo requieren, presupuestalmente está asignado a la Delegación Estatal en Sonora, de conformidad con el Acuerdo ACDO.AS1.HCT.100609/126.P.DG emitido el 10 de junio de 2009, por el H. Consejo Técnico.

Respecto del importe por 23,331.7 miles de pesos, son erogaciones por el funcionamiento administrativo del CAICE (sueldos, mantenimientos, luz, agua, papelería, viáticos de funcionarios, entre otros), que son cubiertos por la Delegación Estatal en Sonora, en virtud de que la unidad de información 460031 "Departamento de CAICE" no tiene asignación presupuestal.

El resultado del análisis de cada concepto se presenta de manera particular en las cédulas subsecuentes.

L.C. Patricia Díaz Mijangos
Coordinador de Auditores de Fiscalización

C.P. José Juan Díaz Fernández
Auditor de Fiscalización "B"

Lic. Martha Edna Vital Arellano
Jefe de Departamento "C3.2.2"

L.C. Guillermina Zavaleta Pastor
Subdirectora de Auditoría "C3.2"

L.C. Lilia Peña Labana
Directora de Auditoría "C3"

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 254-DS TÍTULO: Gastos para la Atención de Pacientes
ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"

FECHA DE ELABORACIÓN: 7 de junio de 2018

RESULTADO

NÚM. DEL RESULTADO: 6 CON OBSERVACIÓN: SI () NO (X)
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.2
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

EGRESOS OPERATIVOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CAICE

Con el análisis, del "Reporte de Variación Presupuestal" correspondiente a la Delegación Estatal en Sonora, para el ejercicio de 2017, se identificaron egresos para el funcionamiento del CAICE, (Centro de Costos 460031 "Departamento CAICE"), por 23,331.7 miles de pesos, que se integran como sigue:

GASTOS DE OPERACIÓN CAICE (Miles de pesos)		
Conceptos	Importe	%
Servicios de personal	20,872.7	89.5
Consumo de bienes	635.6	2.7
Servicios generales	1,823.4	7.8
Total	23,331.7	100.0

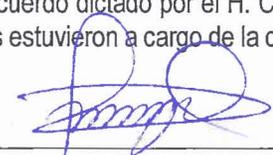
FUENTE: Reporte de Variación presupuestal, 2017. Delegación Estatal en Sonora.

En servicios personales por 20,872.7 miles de pesos, que representó el 89.5% de su gasto, se registró el pago por sueldos de 45 plazas (39 de estructura y 6 de honorarios).

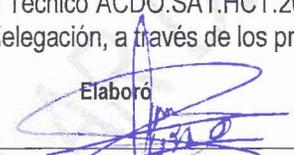
Respecto de Consumo de bienes 635.6 miles de pesos, el 2.7% de las erogaciones, se tiene registrados pago por concepto de agua embotellada, material eléctrico, electrónico, y plomería, principalmente.

En Servicios generales por 1,823.4 miles de pesos, con el 7.8% de dicho gasto, se registraron gastos por concepto de arrendamiento del inmueble denominado "Casa CAICE", viáticos nacionales para personal del centro, servicios de limpieza, vigilancia, principalmente.

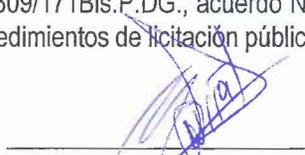
El presupuesto de operación del CAICE está a cargo de la Delegación Estatal en Sonora, en virtud de que dicho centro no tiene asignación presupuestal, de conformidad con el acuerdo dictado por el H. Consejo Técnico ACDO.SA1.HCT.260809/171Bis.P.DG., acuerdo Noveno, por lo que los procesos para las adquisiciones de los bienes y servicios estuvieron a cargo de la citada delegación, a través de los procedimientos de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, y por adjudicación directa.



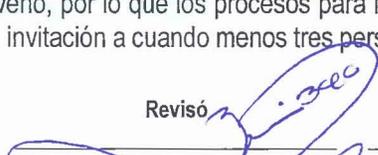
L.C. Patricia Díaz Mijangos
Coordinador de Auditores de
Fiscalización

Elaboró 

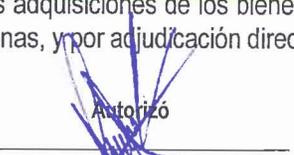
C.P. José Juan Díaz Fernández
Auditor de Fiscalización "B"



Lic. Martha Edna Vital Arellano
Jefe de Departamento "C3.2.2"

Revisó 

L.C. Guillermina Zavaleta Pastor
Subdirectora de Auditoría "C3.2"

Autorizó 

L.C. Lilia Elena Labana
Directora de Auditoría "C3"

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 254-DS TÍTULO: Gastos para la Atención de Pacientes
ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"

FECHA DE ELABORACIÓN: 7 de junio de 2018

		RESULTADO	
NÚM. DEL RESULTADO:	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.1.2			
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO			
ESTRUCTURA OPERATIVA DEL CAICE			
Con el análisis de la estructura operativa del Centro de Atención Inmediata para Casos Especiales (CAICE) vigente al 31 de diciembre de 2017, se constató que se conformó por 45 plazas por las que se erogó 20,872.7 miles de pesos, en el ejercicio 2017, que correspondieron al presupuesto de la Delegación Sonora, de las cuales 1 corresponde a nivel de mando (Director del CAICE), 37 operativos, 1 plaza vacante (limpieza) y 6 de honorarios, las 37 plazas operativas se integran en las siguientes categorías:			
<u>INTEGRACIÓN DE LAS CATEGORÍAS DE LAS PLAZAS DEL CAICE</u>			
	1	Administradora	
	1	Coordinación de Vinculación	
	8	Técnicas en Atención a Usuarios CAICE (TAUC)	
	1	Coordinador Médico	
	4	Pediatras	
	5	Psicólogos	
	3	Psiquiatras	
	1	Médico de Medicina Física y Rehabilitación	
	1	Archivista	
	4	Choferes	
	5	Personal Auxiliar	
	2	Asistentes	
	1	Persona encargada de Farmacia	
	37	Plazas	
FUENTE: Estructura operativa proporcionada por la entidad fiscalizada.			
La estructura se integró en cumplimiento al numeral octavo del acuerdo del Consejo Técnico ACDO.SA1.HCT.260809/171Bis.P.DG, del 26 de agosto de 2009, mediante movimientos de cancelación, conversión, renivelación, revaluación y cambios de adscripción de plazas y puestos, de conformidad con el dictamen técnico funcional y la evaluación de puestos correspondientes.			

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 254-DS TÍTULO: Gastos para la Atención de Pacientes
ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"

FECHA DE ELABORACIÓN: 7 de junio de 2018

RESULTADO

Respecto a las 6 plazas de personal contratado bajo el esquema de honorarios que proporcionó el CAICE, integrados por una asistente médica, una trabajadora social, una nutrióloga, un auxiliar administrativo y dos personas de informática, la entidad fiscalizada reportó 1,010.8 miles de pesos, que difiere en 35.5 miles de pesos, del importe anual que debió pagarse a los prestadores de servicios, sin evidenciar si fueron efectivamente devengados.

De la integración que proporcionó la Jefatura de Servicios de Finanzas de la Delegación Estatal en Sonora, se determinó que el monto por 1,010.8 miles de pesos, se integró por 9 plazas de honorarios, que no corresponden a lo informado por el CAICE.

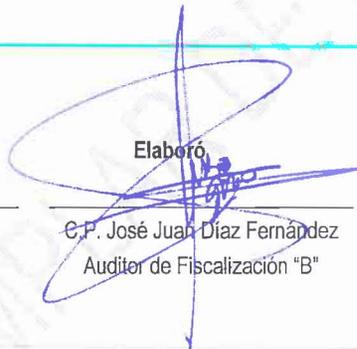
Lo anterior, en incumplimiento del artículo 52 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

RECOMENDACIÓN

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social aclare y documente la diferencia por 35.5 miles de pesos, entre el importe reportado como ejercido por 1,010.8 miles de pesos por Honorarios del Centro de Atención Inmediata para Casos Especiales y el pago a realizar por 975.3 miles pesos, conforme a los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios.



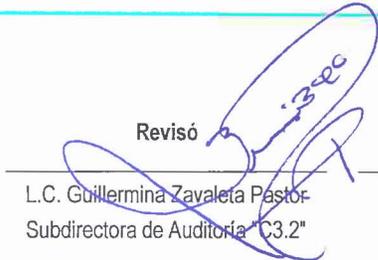
L.C. Patricia Díaz Mijangos
Coordinador de Auditores de
Fiscalización



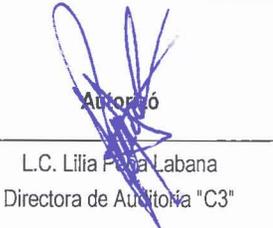
Elaboró
C.P. José Juan Díaz Fernández
Auditor de Fiscalización "B"



Lic. Martha Edna Vital Arellano
Jefe de Departamento "C3.2.2"



Revisó
L.C. Guillermina Zavaleta Pastor
Subdirectora de Auditoría "C3.2"



Autorizó
L.C. Lilia Pareda Labana
Directora de Auditoría "C3"

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 254-DS TÍTULO: Gastos para la Atención de Pacientes
ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"

FECHA DE ELABORACIÓN: 7 de junio de 2018

RESULTADO

NÚM. DEL RESULTADO: 8 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.3
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO

INVENTARIO DE BIENES CAPITALIZABLES

Con el análisis al reporte del inventario de bienes capitalizables por unidad de servicio (reporte IMAM010), asignados al Centro de Atención Inmediata para Casos Especiales (CAICE), del 11 de agosto de 2017, se identificaron 139 bienes con un valor de 4,576.5 miles de pesos, de los cuales se verificó la existencia de 6 bienes, por 2,923.3 miles de pesos, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA SELECCIONADA PARA VERIFICACIÓN FÍSICA
(Miles de pesos)

Núm. Nacional de Inventario (NNI)	Descripción	ID Serie	Costo
20100002490	Equipo para terapia	1031	1,207.5
20100002250	Aparato para ejercicios	Sin Serie	623.8
20100002486	Electromiógrafo eléctrico	Serie EMG002	368.0
20120003500	Cable conexión	110616-14918-11241	333.0
20100002476	Estimulador neuromuscular	Serie 3489	195.5
20100002477	Estimulador neuromuscular	Serie 3490	195.5
Total			2,923.3

FUENTE: Inventario de Bienes Capitalizables por Unidad de Servicio de fecha 11 de agosto de 2017.

Se constató que el equipo para terapia, con ID de serie 1031 y costo por 1,207.5 miles de pesos, se encuentra físicamente, pero sin funcionar desde 2012 por no tener compostura, no obstante, que la entidad fiscalizada realizó gestiones para su reparación, desde octubre de 2013, con la Delegación Estatal en Sonora, a la fecha de la auditoría (mayo de 2018), se encuentra pendiente su baja y retiro, ya que por las dimensiones obstaculiza el uso del espacio del área de rehabilitación.

Lo anterior en incumplimiento al numeral 8.3.1, 8.3.2, y 8.3.3, de la Norma que Establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social, clave 1000-001-011 actualizada el 17 de diciembre de 2012.

Asimismo, con el análisis de la integración del inventario físico, de enero de 2018, se identificaron 14 bienes por 1,384.8 miles de pesos, no contenidos en el reporte anterior, y se detectó que 2 computadoras que están con el estatus de "no localizados", mismas que no se encuentran en el reporte MAM010. Al respecto, la Delegación Estatal en Sonora, con el oficio 279001610100/35991 del 13 de diciembre de 2017, señaló al Director del CAICE que dichos bienes se encuentran en el inventario de nivel central, y no se pueden traspasar al centro y regularizar su registro, por la falta de la clave de ubicación, que se encuentra en proceso de identificación.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 254-DS TÍTULO: Gastos para la Atención de Pacientes
ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"

FECHA DE ELABORACIÓN: 7 de junio de 2018

RESULTADO

De la verificación física realizada a los 14 bienes por 1,384.8 miles de pesos (Anexo 1), se detectaron las siguientes inconsistencias:

- Se determinó que 9 bienes por 173.4 miles de pesos, no cuentan con el número nacional de inventario, y 2 bienes (Baño de Parafina y Computadora Laptop), no reportaron costo en el Inventario de Bienes Capitalizables por Unidad de Servicio y asignados al CAICE, como se muestra en el anexo 1, en incumplimiento al numeral 8.2.4 y 8.2.7 de la Norma que establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social, con clave 1000-001-011, última actualización el 17 de diciembre de 2012.
- Se reportó en el inventario un bien (sistema de corriente por 2.0 miles de pesos), cuyo costo fue menor a los 2.8 miles de pesos, para ser considerado un bien mueble inventariable, en incumplimiento al oficio circular 0990 01 6B1013/DC/739, del 23 de diciembre de 2016, emitido por la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones.

RECOMENDACIÓN

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a efecto de que la información que se emita de los reportes de los bienes de las áreas responsables sea verificada y validada, a fin de que sea correcta y confiable.

RECOMENDACIÓN

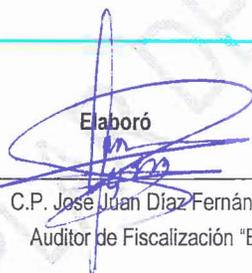
Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social fortalezca sus mecanismos de control y supervisión, a fin de que los procedimientos de bajas de activos sean atendidos con oportunidad y eficiencia.

RECOMENDACIÓN

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a fin de que los bienes incluidos en el inventario de bienes capitalizables sean registrados de conformidad a los requisitos de su norma aplicable.



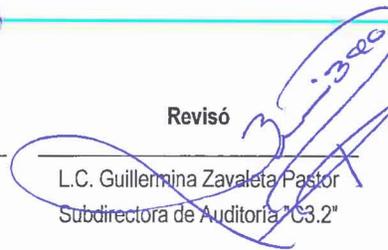
L.C. Patricia Díaz Mijangos
Coordinador de Auditores de Fiscalización

Elaboró


C.P. José Juan Díaz Fernández
Auditor de Fiscalización "B"



Lic. Martha Edna Vital Arellano
Jefe de Departamento "C3.2.2"

Revisó


L.C. Guillermina Zavaleta Pastor
Subdirectora de Auditoría "C3.2"

Autorizó


L.C. Lilia Ana Labana
Directora de Auditoría "C3"

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 254-DS TÍTULO: Gastos para la Atención de Pacientes
ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"

FECHA DE ELABORACIÓN: 7 de junio de 2018

		RESULTADO			
NÚM. DEL RESULTADO:	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO (·)		
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.2					
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO					
CUENTA 42062424 "AYUDA POR EQUIDAD GUARDERÍA ABC"					
Se constató que en la cuenta 42062424 "Ayuda por equidad Guardería ABC", se realizan de manera general los registros por las erogaciones derivadas de las ayudas y apoyos señalados en los acuerdos emitidos por el Consejo Técnico, en relación a los acontecimientos ocurridos el 5 de junio de 2009, de la Guardería ABC.					
Al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó el "Informe sobre las Ayudas otorgadas y los importes de las mismas", al 31 de diciembre del 2017, emitidos por la Jefatura de Servicios de Finanzas de la Delegación Estatal Sonora, se constató que en el concentrado de dicho informe, se reportó la integración de la cuenta 42062424 "Ayuda por equidad Guardería ABC", por 34,973.9 miles de pesos, que no corresponde con la integración del importe por 35,006.6 miles de pesos, por lo que se determinó una diferencia por 32.7 miles de pesos, como se muestra a continuación:					
INTEGRACIÓN DE LA CUENTA 42062424 "AYUDA POR EQUIDAD GUARDERÍA ABC"					
(Miles de pesos)					
Concepto	Importe s/concentrado	%	Importe s/integración	%	Diferencia
Atención Médica Subrogada	21,391.0	61.2%	21,226.1	60.6%	164.9
Traslados	9,121.9	26.0%	9,121.9	26.1%	0
Mobiliario, equipo y adecuaciones de las habitaciones de los menores lesionados	4,461.0	12.8%	4,461.1	12.7%	-0.1
Seguro de Salud para la Familia	0.0	0.0%	197.5	0.6%	-197.5
Total	34,973.9	100.0%	35,006.6	100.0%	-32.7
FUENTE: Informe de los importes de las ayudas otorgadas a diciembre de 2017.					
La diferencia corresponde a los rubros de atención médica subrogada y de seguro de salud para la familia, restando transparencia y congruencia a la información, en contravención del artículo 4 fracción XVIII y 21 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.					
Por otra parte, se constató que no se cuenta con una desagregación por menor beneficiario, ni por cada concepto, lo cual se detallará en los siguientes resultados.					
Asimismo, del análisis al Informe sobre las Ayudas otorgadas, al 31 de diciembre del 2017, se constató que la Jefatura de Servicios de Finanzas de la Delegación Estatal Sonora, no reportó al Consejo Técnico los gastos por 197.5 miles de pesos del seguro de salud para la familia, en incumplimiento al Lineamiento Sexto del Acuerdo 384. Oficio 21/enero/2011, de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente.					

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 254-DS TÍTULO: Gastos para la Atención de Pacientes
ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"

FECHA DE ELABORACIÓN: 7 de junio de 2018

RESULTADO

El análisis de los conceptos de atención médica subrogada, traslados, mobiliario, equipo y adecuaciones de las habitaciones de los menores lesionados y seguro de salud para la familia se realizará en resultados posteriores de manera detallada.

RECOMENDACIÓN

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social fortalezca sus mecanismos de supervisión, a fin de que la información reportada al Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Informe sobre las Ayudas otorgadas y los importes de las mismas al cierre del ejercicio, respecto de la cuenta 42062424 "Apoyo por Equidad Guardería ABC", contenga los conceptos principales de las ayudas y apoyos otorgados a los menores afectados.

RECOMENDACIÓN

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social fortalezca sus mecanismos de control a fin de que la información reportada en la cuenta 42062424 "Apoyo por Equidad Guardería ABC", contenga de manera detallada, por menor beneficiario en sus cuentas contables, el registro de los apoyos y ayudas otorgados a cada uno de los menores afectados.

RECOMENDACIÓN

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social aclare la diferencia por 32.7 miles de pesos reportado en el rubro de Atención Médica Subrogada y del monto de Seguro de Salud para la Familia a fin de que la información contenida en el desglose del Informe sobre las Ayudas otorgadas al 31 de diciembre de 2017 coincida con las cifras de la integración soporte al informe.



L.C. Patricia Díaz Mijangos
Coordinador de Auditores de Fiscalización

Elaboró

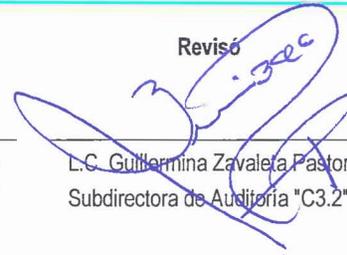


C.P. Jose Juan Díaz Fernández
Auditor de Fiscalización "B"



Lic. Martha Edna Vital Arellano
Jefe de Departamento "C3.2"

Revisó



L.C. Guillermina Zavaleta Pastor
Subdirectora de Auditoría "C3.2"

Autorizó



L.C. Lilia Peña Labana
Directora de Auditoría "C3"

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 254-DS TÍTULO: Gastos para la Atención de Pacientes
ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"

FECHA DE ELABORACIÓN: 7 de junio de 2018

		RESULTADO	
NÚM. DEL RESULTADO:	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.3 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO SISTEMA INFORMÁTICO Se constató que para realizar el registro y control de sus operaciones, la entidad fiscalizada contó en 2017 con el Sistema de Información CAICE (SICAICE), el cual es una plataforma de administración, control y seguimiento de la información que las coordinaciones de vinculación y médica generan, con el objetivo el automatizar, trasladar acciones y documentos a un ámbito digital, sistema que a la fecha no se encuentra concluido, debido a que se encuentra pendiente la etapa del área de farmacias. El SICAICE se integra por 5 módulos, los cuales se señalan a continuación:			
MÓDULOS DEL SICAICE			
No..	Nombre del Módulo	Objetivo-Finalidad	Área Usuaría
1	Citas Médicas	Captura, administra y gestiona todo lo referente a las citas médicas de los beneficiarios	Coordinación Médica Coordinación de Vinculación
2	Subrogados y Referenciados	Captura, administra y gestiona todo lo referente a las citas médicas en los servicios referenciados en el mismo IMSS de los beneficiarios	Coordinación Médica Coordinación de Vinculación
3	Hoja Rais	Genera dos tipos de formatos que los especialistas producen según las citas del día.	Coordinación Médica
4	Peticiones	Captura, administra y gestiona todo lo referente a las peticiones de los beneficiarios	Coordinación de Vinculación
5	Catálogos	Captura, administra y gestiona los catálogos que el sistema utiliza en los diversos registros.	
FUENTE: Plan de Desarrollo de Software del Sistema de Información CAICE.			
Se identificaron 5 manuales para el manejo del sistema: manual del administrador, manual del asistente, manual del coordinador, manual del especialista, manual de la TAUC en los que se detallan los accesos, pantallas principales, elementos del menú y los módulos correspondientes de cada área usuaria. Se constató que los trabajos de programación, los desarrollan personal contratado bajo el esquema de honorarios, puestos contenidos en la Estructura Operativa del CAICE.			

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 254-DS TÍTULO: Gastos para la Atención de Pacientes
ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"

FECHA DE ELABORACIÓN: 7 de junio de 2018

RESULTADO

No se tiene fecha de término para que opere de manera integral, enlazando todas las áreas que intervienen en el proceso de operación del CAICE, lo que depende de la conclusión del módulo del área de farmacias, la cual inició el 7 de mayo de 2018.

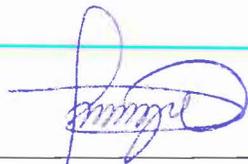
Durante el 2017, el CAICE no contó con bases de datos por menor beneficiario sobre los apoyos o ayudas brindadas, debido a que los registros se llevan en una hoja de Excel, lo que hace que la información no sea confiable y razonable.

De lo anterior, se concluyó que el CAICE no contó con un sistema integral de Información, en el que se integre de manera sistematizada la documentación, información, y el registro histórico de las operaciones, en tiempo real información que coadyuven en la toma de decisiones, transparencia, programación con base en resultados, evaluación y rendición de cuentas, ya que las secciones que integran el SICAICE no operan de forma integrada, consideran las ayudas o apoyos otorgados por atención médica subrogada, traslados, viáticos, mantenimiento, equipo y adecuaciones de manera general y no se detalla por concepto, lo que hace que su integración no sea eficiente.

En incumplimiento del antepenúltimo y penúltimo párrafos del Lineamiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.260809/171Bis.P.DG, de fecha 31 de agosto de 2009, de la Dirección de Prestaciones Médicas y la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente.

RECOMENDACIÓN

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente las acciones necesarias para que concluya el Sistema de Información Centro de Atención Inmediata para Casos Especiales, a fin de generar información médica, clínica y administrativa en forma completa y oportuna, conforme a las disposiciones legales y normativas.

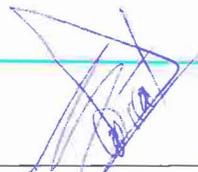


L.C. Patricia Díaz Mijangos
Coordinador de Auditores de Fiscalización

Elaboró



C.P. José Juan Díaz Fernández
Auditor de Fiscalización "B"



Lic. Martha Edna Vital Arellano
Jefe de Departamento "C3.2.2"

Revisó



L.C. Guillermina Zavaleta Pastor
Subdirectora de Auditoría "C3.2"

Autorizó



L.C. Lilia Peña Labana
Directora de Auditoría "C3"

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 254-DS TÍTULO: Gastos para la Atención de Pacientes
ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"

FECHA DE ELABORACIÓN: 7 de junio de 2018

		RESULTADO	
NÚM. DEL RESULTADO:	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.3.1			
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO			
PADRÓN DE USUARIOS DEL CAICE			
Con el fin de contar con un control de los usuarios del Centro de Atención Inmediata para Casos Especiales (CAICE) con motivo del incendio de la guardería ABC, el CAICE elaboró un padrón con los nombres de los menores y adultos que resultaron afectados durante el incidente, y de sus familiares.			
Al respecto, la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría proporcionó el padrón en 3 ocasiones, con su análisis se determinó un padrón inicial de 962 beneficiarios, un segundo padrón de 210 titulares y 1,034 familiares, de las diferencias en la integración de familiares, se solicitó la aclaración, al respecto, el CAICE informó que se tenían registrados familiares con estatus de finado y duplicados, principalmente, por lo cual proporcionaron un tercer padrón definitivo conciliado, y depurado, que consta de 1,128 personas, integradas como se indica a continuación:			
PADRÓN DE USUARIOS CAICE al 31 de diciembre de 2017			
	Titulares	Familiares	Total
Menores fallecidos	49	460	509
Menores lesionados	24	118	142
Menores con secuelas	42	197	239
Menores expuestos	39	143	182
Adultos lesionados	10		10
Adultos presentes	16		16
Menores retirados antes	30		30
Total	210	918	1,128
FUENTE: Padrón de Usuarios entregado por la entidad fiscalizada.			
Asimismo, se comprobó que la clasificación antes citada no corresponde en su totalidad con los conceptos que indica la Guía para la integración del Padrón de Usuarios CAICE, la cual no incluye a los menores con secuelas, al considerar una clasificación a 81 menores expuestos, que considera a los menores con secuela y expuestos.			
Además, en el padrón los menores "retirados antes" no registran ningún familiar; no obstante, de la revisión a los 30 expedientes clínicos se determinaron 21 familiares como se detalla en el resultado 15.			
Por todo lo anterior, se concluye que los datos proporcionados por la entidad fiscalizada no fueron de calidad, confiables ni consistentes, lo que restó veracidad a la información, por carecer de un sistema que le permita obtener y procesar apropiadamente la información del padrón de usuarios, en incumplimiento del numeral 11.01., Primera. Ambiente de Control, 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Capítulo I "Estructura del Modelo", Título Segundo "Modelo Estándar de Control Interno", del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.			

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 254-DS TÍTULO: Gastos para la Atención de Pacientes
ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"

FECHA DE ELABORACIÓN: 7 de junio de 2018

RESULTADO

Con el análisis de la inclusión, modificación o baja al padrón de usuarios, se observó que no existen criterios específicos que delimiten o especifique los requisitos de grado de parentesco para su incorporación, y esta se realiza a solicitud de los titulares, cabe señalar que los acuerdos del Consejo Directivo sólo indicaron el término de "familiares", con lo cual, al no contar con parámetros, genera el consecuente incremento de usuarios, como se indica en el resultado 12.

Respecto del número de familiares que integran el padrón de beneficiarios, se determinó casos de titulares que tienen 10, 11, 12, 13, 14, 16 y 19 familiares, así como, dos menores fallecidos tienen registrados a 33 familiares en el padrón, como a continuación se muestra:

TITULARES CON MAYOR NÚMERO DE FAMILIARES REPORTADOS EN EL PADRÓN

No.	Clasificación	Madre	Padre	Hermanos	Bisabuelos	Tíos abuelos	Abuelos	Tíos	Tíos políticos	Primos	Primo segundo	Sobrina segunda	Total
1	Menor fallecido	1	1	2	2	5	3	5	4	9	1	-	33
2	Menor fallecido	1	1	4	-	1	3	5	3	14	-	1	33
	Total	2	2	6	2	6	6	10	7	23	1	1	66

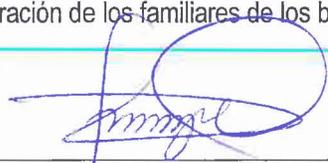
FUENTE: Padrón de Usuarios entregado por la entidad fiscalizada.

RECOMENDACIÓN

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social fortalezca sus mecanismos de control y supervisión para que la información del Padrón de Usuarios del Centro de Atención Inmediata para Casos Especiales, que emitan las áreas responsables, sea verificada y validada, y se presente de forma correcta y veraz.

RECOMENDACIÓN

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social actualice la Guía para la integración del Padrón de Usuarios, a fin de que incluya los requisitos y parámetros para la integración de los familiares de los beneficiarios, así como, para la modificación o baja al padrón.



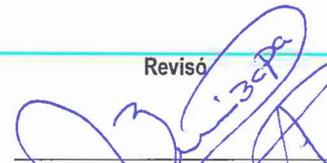
L.C. Patricia Díaz Mijangos
Coordinador de Auditores de Fiscalización

Elaboró



C.P. José Juan Díaz Fernández
Auditor de Fiscalización "B"

Revisó



L.C. Guillermina Zavaleta Pastor
Subdirectora de Auditoría "C3.2"

Autorizó



L.C. Lilia María Labana
Directora de Auditoría "C3"

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 254-DS TÍTULO: Gastos para la Atención de Pacientes
ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"

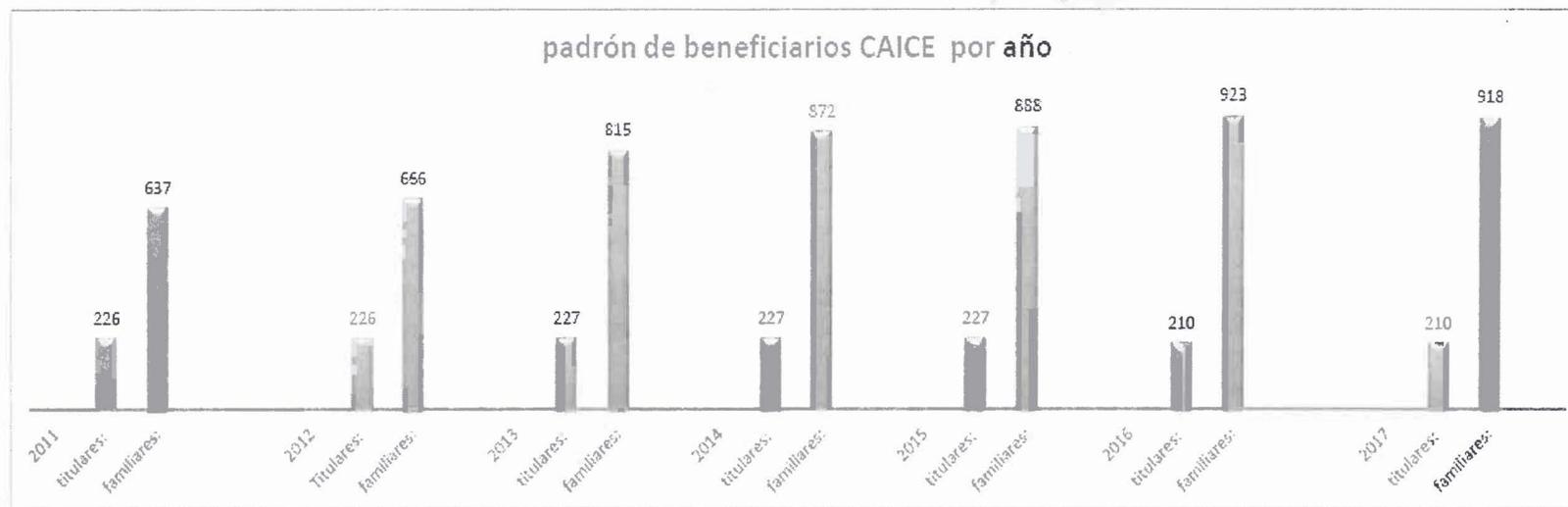
FECHA DE ELABORACIÓN: 7 de junio de 2018

RESULTADO			
-----------	--	--	--

NÚM. DEL RESULTADO: 12	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.3.1			
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO			

INCREMENTO DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL CAICE

Con el fin de verificar la razonabilidad del incremento del Padrón de Usuarios CAICE y su control, se realizó el análisis del estadístico de beneficiarios por año, en el que se identificó el número de titulares y familiares por el periodo 2011 al 2017, y se observó lo siguiente:



Se determinó que de 2011 al 2017 hubo una disminución de 16 beneficiarios titulares, los familiares, se incrementaron en 281, no obstante que durante 2017 se dieron 51 bajas, lo anterior debido a que en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.081210/385 P.DJ de fecha 8 de diciembre de 2010, el Consejo Técnico señaló el ingreso de familiares, sin delimitar el número de familiares a ingresar a dicho padrón, con el consecuente incremento en inconformidades, gastos y en la atención a personas que en algunas ocasiones no asistieron a las citas médicas, como se señala en el resultado 14.

Cabe señalar que el Código Civil Federal en el artículo 292, establece que la ley no reconoce más parentesco que los de consanguinidad y afinidad.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 254-DS TÍTULO: Gastos para la Atención de Pacientes
ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"

FECHA DE ELABORACIÓN: 7 de junio de 2018

RESULTADO

Por lo que respecta a los ingresos de familiares al padrón del periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, se comprobó el ingreso de 46 solicitudes, que se realizaron mediante el "Formato de solicitud de ingreso al padrón", mismos que contenían los requisitos como: nombre completo del afectado y del familiar, el parentesco y, en su caso, su número de seguridad social vigente, en cumplimiento al numeral 6.5.2 de la Guía para la Integración del Padrón de Usuarios del Centro de Atención Inmediata para Casos Especiales del Instituto Mexicano del Seguro Social.

RECOMENDACIÓN

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente las medidas de control que estime pertinentes, que le permitan establecer requisitos y controlar el número de familiares que ingresen al Padrón de Usuarios del Centro de Atención Inmediata para Casos Especiales, con la finalidad de controlar los servicios y otorgarlos a los afectados por el siniestro de la guardería ABC.



L.C. Patricia Díaz Mijangos
Coordinador de Auditores de Fiscalización

Elaboró

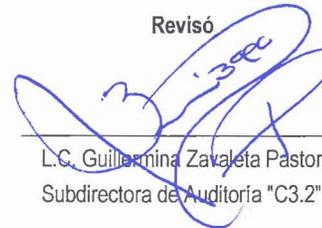


C.P. José Juan Díaz Fernández
Auditor de Fiscalización "B"



Lic. Martha Edna Vital Arellano
Jefe de Departamento "C3.2.2"

Revisó



L.C. Guillermina Zavaleta Pastor
Subdirectora de Auditoría "C3.2"

Autorizó



L.C. Lilia Peña Labana
Directora de Auditoría "C3"

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 254-DS TÍTULO: Gastos para la Atención de Pacientes
ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"

FECHA DE ELABORACIÓN: 7 de junio de 2018

RESULTADO		SI (X)	NO ()
NÚM. DEL RESULTADO: 13	CON OBSERVACIÓN		
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.3.3			
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO			
ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA			
<p>Con el análisis del documento denominado "Informe Sobre las Ayudas Otorgadas y los Importes de las Mismas", que elaboró la Dirección de Finanzas de la Delegación Estatal en Sonora, correspondiente al ejercicio 2017, se identificó que el concepto de Atención Médica Subrogada, reportó un gasto por 21,226.1 miles de pesos, que representó el 60.6%, del total ejercido de la cuenta 42062424 "Ayuda por equidad Guardería ABC, por 34,973.9 miles de pesos, que abarcó la atención de 493 personas, de acuerdo a la siguiente clasificación:</p>			
<p>INTEGRACIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA (Miles de pesos)</p>			
Núm. de servicios	Clasificación	Importe	%
226	Familiares de Menores Fallecidos	8,904.7	42.0
75	Menores Lesionados y familiares	5,049.2	23.8
95	Menores con Secuelas y familiares	3,977.0	18.7
65	Menores Expuestos y familiares	1,539.6	7.3
9	Adultos Lesionados	1,507.3	7.1
8	Sin Clasificación	129.8	0.6
5	Adultos Presentes	118.5	0.5
493	Total	21,226.1	100.0
FUENTE: Informe sobre las ayudas otorgadas y los importes de las mismas al cierre de 2017.			
<p>Se identificó que en el rubro de atención médica subrogada, los registros de los medicamentos, hospitalización subrogada y honorarios médicos, se realizaron de manera general y no detallada ni específica, sin identificar el monto por cada concepto, en contravención del artículo 16 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del antepenúltimo párrafo del Lineamiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.260809/171Bis.P.DG de fecha 31 de agosto de 2009.</p> <p>De los 18 registros sin clasificación por 129.8 miles de pesos, la Jefatura de Servicios de Finanzas de la Delegación Sonora, a la fecha de la auditoría (mayo de 2017), no ha aclarado a que beneficiarios corresponden.</p>			

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 254-DS TÍTULO: Gastos para la Atención de Pacientes
ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"

FECHA DE ELABORACIÓN: 7 de junio de 2018

RESULTADO

Asimismo, se observó que las compras de los medicamentos, hospitalización subrogada y honorarios médicos por 21,226.1 miles de pesos, se efectuaron a 70 proveedores, las cuales el CAICE realizó de manera directa con los proveedores, sin mediar cotización o investigación de mercado, y sin fundamentarse en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Instituto, en incumplimiento de los artículos 26 y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 13 y 75 de su Reglamento, numerales 4.13, 5.2, 5.2.2.1 de los POBALINES.

Se seleccionaron 7 de los principales proveedores para revisión específica por 3,673.6 miles de pesos, como se muestra a continuación:

PROVEEDORES DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA

(Miles de pesos)

Concepto	Hospitalización Subrogada				Medicamentos				Subtotal	Total
	Hospital San José de Hermosillo,	Hospital Privado de Hermosillo, S.A de C.V.	Servicios de Salud de Sonora	Subtotal	Farmacon, S.A. de C.V.	Alejandrina Ortiz Rosales	Flores Carrillo Omar Cuitláhuac	Carrillo Navarro Ana Alicia		
Pagado	2,183.8	2,152.6	181.0	4,517.4	2,529.1	1,915.7	1,875.3	1,088.2	7,408.3	11,925.7
Analizado	1,199.1	623.5	181.0	2,003.6	200.7	143.0	962.5	363.8	1,670.0	3,673.6
%	54.9	29	100		7.9	7.5	51.3	33.4		
Ayudas Analizadas	10	10	10	30	10	10	10	10	40	70

FUENTE: Registros contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

Con el análisis de los importes del proveedor de farmacia por 200.7 miles de pesos, se determinó que en 12 casos por 63.6 miles de pesos de medicamentos, los pagos se soportaron con recetas de enero, marzo, mayo, septiembre y noviembre de 2016, (Anexo 1), el desfase en el pago no ha sido aclarado por el Centro de Atención Inmediata para Casos Especiales.

De la revisión de los 3 proveedores de servicios de hospitalización subrogada por 2,003.6 miles de pesos, se identificó que de 2 prestadores, los pagos se realizaron principalmente por derecho de sala, habitación, honorarios médicos, estudios de laboratorio, renta de equipos, servicio de urgencias, gases medicinales, nebulizaciones y terapias respiratorias, mismos servicios que otorga el Instituto Mexicano del Seguro Social; asimismo, se identificó que el pago realizado a Servicios de Salud de Sonora por 181.0 miles de pesos, fue por hospitalización subrogada para tratamiento de 1 persona (padre de menor expuesto).

De los 3 proveedores de medicamentos, los pagos por 1,469.3 miles de pesos, estuvieron respaldados con las recetas a nombre del beneficiario; sin embargo, de un proveedor se identificó que los productos adquiridos por 790.5 miles de pesos fueron principalmente dermatológicos, (180 cremas, 360 bloqueadores, 580 jabones en barras y líquidos principalmente Anexo 2), los pedidos los realizó (vía correo electrónico), la entonces administradora del CAICE para "material para stock", en 200 productos por los que se erogó 81.5 miles pesos, se pagaron precios hasta por el 293.4%, por encima de su precio de mercado reportados por internet, ya que se pagaron 19.0 miles de

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 254-DS TÍTULO: Gastos para la Atención de Pacientes
ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"

FECHA DE ELABORACIÓN: 7 de junio de 2018

RESULTADO

pesos por 50 productos, y el costo según mercado ascendería 4.5 miles de pesos, por lo cual se ampliará la verificación de los mismos, que se encuentra sujeta a la entrega de información (contrarecibos y facturas) por parte del IMSS, que se vence el 12 de junio de 2018.

Se constató que las compras de los medicamentos y de los productos dermatológicos contaron con los recibos de entrega de los bienes por parte del proveedor y las facturas en las que incluyeron el sello de recepción por parte del CAICE, el oficio de solicitud del pago, las notas médicas o recetas de los beneficiarios; en 10 facturas correspondientes a compras de medicamentos para stock, se incluyeron los listados de pacientes de menores lesionados y expuestos para los cuales fue distribuido el costo de los medicamentos, al respecto el CAICE no tiene un procedimiento ni criterios para realizar esta distribución.

RECOMENDACIÓN

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente mecanismos de control y supervisión, para que en la adquisición de medicamentos se cuente con la documentación justificativa del gasto correspondiente al año en el que se realizan las compras, a fin de dar transparencia a sus operaciones.

RECOMENDACIÓN

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social establezca dentro de sus procedimientos los mecanismos para el abasto, control y supervisión de un stock de medicamentos, en la farmacia del Centro de Atención Inmediata para Casos Especiales a fin de garantizar el abasto a sus beneficiarios.

RECOMENDACIÓN

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social fundamente el procedimiento de excepción que realice en sus procesos de contratación de medicamentos, servicios de hospitalización subrogados, en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Instituto.

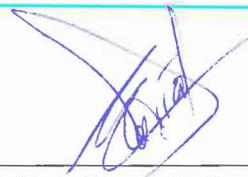


L.C. Patricia Díaz Mijangos
Coordinador de Auditores de
Fiscalización

Elaboró

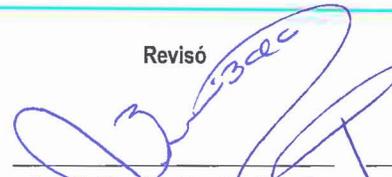


C.P. José Juan Díaz Fernández
Auditor de Fiscalización "B"



Lic. Martha Edna Vital Arellano
Jefe de Departamento "C3.2"

Revisó



L.C. Guillermina Zavaleta Pastor
Subdirectora de Auditoría "C3.2"

Autorizó



L.C. Lilia Perea Labana
Directora de Auditoría "C3"

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO:254-DS TÍTULO: "GASTOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES"
ENTIDAD FISCALIZADA: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)

UAA: DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FINANCIERA FEDERAL "C"
FECHA DE ELABORACIÓN: 7 de junio de 2018

ANEXO (1)

INTEGRACIÓN DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON RECETA DE FECHA 2016
(Miles de pesos)

Contrarecibo	Proveedor	Factura	Folio fiscal	Fecha	Importe	Receta
604598	Farmacon, S.A de C.V.	FOFIC00088913	BEE57694-2F2E-46BE-859E-8EFE27C369B6	05/01/2017	8.4	01/12/2016
612546	Farmacon, S.A de C.V.	FOFIC00098974	7181A265-7437-44E8-82A3-AA7DD71D0E93	26/05/2017	0.6	29/11/2016
612546	Farmacon, S.A de C.V.	FOFIC00098975	D06C2BCF-908D-48DB-91D1-E97E87EE51C7	26/05/2017	10.9	29/11/2016
627559	Farmacon, S.A de C.V.	FOFIC00112416	E88D4986-2EEE-4922-876C-0678B82F28A1	17/10/2017	2.0	17/03/2016
627559	Farmacon, S.A de C.V.	FOFIC00112562	23AA4B90-F0E9-4A11-93E9-F2600B66D450	18/10/2017	1.5	15/01/2016
627559	Farmacon, S.A de C.V.	FOFIC00112564	E6583F0D-0C9D-41A8-9F41-29D298140F0A	18/10/2017	1.4	21/01/2016
627559	Farmacon, S.A de C.V.	FOFIC00112632	4CBA32F2-1D94-4074-9725-6B17A381512C	18/10/2017	0.2	05/09/2016
627559	Farmacon, S.A de C.V.	FOFIC00112565	CD36EFFE3-154E-4A88-93E9-08C66444854F	18/10/2017	9.2	21/01/2016
627559	Farmacon, S.A de C.V.	FOFIC00112566	C6F8D016-6B2B-4CB4-AB2A-C4191D7CD84D	18/10/2017	3.1	21/01/2016
627781	Farmacon, S.A de C.V.	FOFIC00112563	2062E930-25C6-49E9-A42A-14C443A5A08C	18/10/2017	19.3	19/01/2016
627781	Farmacon, S.A de C.V.	FOFIC00112666	83E181DC-B70A-440B-B05A-652EEBE570E8	18/10/2017	0.1	31/05/2016
627781	Farmacon, S.A de C.V.	FOFIC00112676	AA3A6775-56BE-40E1-B4BF-1EAE0AD7F9CF	18/10/2017	4.9	14/09/2016
627781	Farmacon, S.A de C.V.	FOFIC00113099	FCF0AF3E-3536-4991-9439-F53E88DE378E	23/10/2017	2.0	15/11/2016
Total					63.6	

EJEMPLAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

(Handwritten signatures and marks)

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO:254-DS TÍTULO: "GASTOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES"
ENTIDAD FISCALIZADA: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
UAA: DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FINANCIERA FEDERAL "C"
FECHA DE ELABORACIÓN: 7 de junio de 2018

ANEXO (2)

6	00595515	640	17,806.00	Paquete de Parabath de parafina refill		20	767.50	15,350.00	15,350.00	2,456.00	17,806.00
		641	87,928.00	Jabón dial antimicrobial 476.ml	jabón liquido	50	460.00	23,000.00			
				Bloqueadores neutrogena spray 100	bloqueadores	20	680.00	13,600.00			
				Cajas scar away long laminas de silicon 7x1.5 12 pzas. cu		20	1,960.00	39,200.00	75,800.00	12,128.00	87,928.00
7	00620303	723	100,688.00	Bloqueadores solares Neutrogena spray FPS 100	bloqueadores	70	620.00	43,400.00			
8				Bloqueadores solares Neutrogena crema FPS 100	bloqueadores	70	620.00	43,400.00	86,800.00	13,888.00	100,688.00
9	00596212	663	84,000.00	Barras de jabón cetaphil piel sensible	barra de jabón	200	420.00	84,000.00	84,000.00	13,440.00	97,440.00
10	00609332	705	73,080.00	Barras de jabón cetaphil piel sensible	barra de jabón	180	350.00	63,000.00	63,000.00	10,080.00	73,080.00
Total											790,516.80

FUENTE: Contra recibos y facturas, proporcionados por la Jefatura de Servicios de Finanzas de la Delegación Estatal en Sonora pagados con cargo a la Cuenta 42062424 "Ayuda por Equidad Guardería ABC".

Nota:

Descripción	Cantidad
Barras de jabón	580
Jabón líquido	50
Bloqueadores	360
Cremas	180

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO:254-DS TÍTULO: "GASTOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES"
ENTIDAD FISCALIZADA: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
UAA: DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FINANCIERA FEDERAL "C"
FECHA DE ELABORACIÓN: 7 de junio de 2018

ANEXO (2)

10 FACTURAS DE LAS QUE EL IMPORTE TOTAL SE PRORRATEO ENTRE LOS BENEFICIARIOS
(Importe en pesos)

Núm.	Núm. de contra recibo	Núm. de factura	Importe de la factura	Concepto de la factura	Tipo	Cantidad	Precio unitario	Subtotal	Total	IVA	Total
1	00607142	698	189,544.00	Tubos de crema cetaphil presentación 3 oz	crema	50	380.00	19,000.00	163,400.00	26,144.00	189,544.00
				Tarros de crema cetaphil p 16 oz	crema	50	840.00	42,000.00			
				Bloqueador nutrogena en crema FPS 100	bloqueador	50	580.00	29,000.00			
				Bloqueador nutrogena en spray FPS 100	bloqueador	50	580.00	29,000.00			
				Barras de jabón cetaphil piel sensible	barra jabón	120	370.00	44,400.00			
2	00616289	716	10,730.00	Espirómetros de insentivo		25	370.00	9,250.00	9,250.00	1,480.00	10,730.00
3		717	33,060.00	Crema liquida eucerin tapa roja	crema	30	950.00	28,500.00	28,500.00	4,560.00	33,060.00
4		718	71,920.00	Bloqueador solar neutrogena 50	bloqueador	50	620.00	31,000.00	62,000.00	9,920.00	71,920.00
				Bloqueador solar neutrogena spray 50	bloqueador	50	620.00	31,000.00			
5	00593121	622	108,320.80	Barras de jabón cetaphil piel sensible	barra jabón	80	476.00	38,080.00	93,380.00	14,940.80	108,320.80
				Tubos bacitracin unguento		5	860.00	4,300.00			
				Parches xeroform 1 caja		50	160.00	8,000.00			
				Cremas eucerin tapa roja 1lt	crema	50	860.00	43,000.00			

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 254-DS TÍTULO: Gastos para la Atención de Pacientes
ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"

FECHA DE ELABORACIÓN: 7 de junio de 2018

RESULTADO				
NÚM. DEL RESULTADO:	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	
NÚM. DEL RESULTADO: 14				
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.3.4 y 4.3.5				
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO				
ATENCIÓN MÉDICA BRINDADA				
El Centro de Atención Inmediata para Casos Especiales (CAICE), durante el ejercicio 2017, realizó la gestión de 13,179 atenciones médicas a los menores afectados y a sus familias en unidades médicas del IMSS (incluye el CAICE) y en unidades privadas (atención médica subrogada); al respecto, se comprobó que 3,559 correspondieron a titulares del padrón de beneficiarios y 9,620 a familiares de menores titulares.				
Al respecto, se identificó que en 4,669 citas médicas programadas (35.4% del total de citas gestionadas) los beneficiarios no se presentaron, la entidad fiscalizada no proporcionó el motivo por el que no acudieron a la cita programada, 1,556 correspondieron a titulares y 3,113 a familiares de menores, como se muestra a continuación:				
<u>TITULARES Y FAMILIARES QUE NO ACUDIERON A SUS CITAS MÉDICAS</u>				
	Clasificación	Núm. de citas	IMSS	Subrogados
	Menores lesionados	482	380	102
	Menores expuestos	874	492	382
	Adultos lesionados y presentes	181	96	85
	Menores Retirados antes	19	19	0
	Subtotal	1,556	987	569
	Familiares de Menores Fallecidos	1,582	1,263	319
	Familiares de Menores lesionados	414	273	141
	Familiares de Menores expuestos	1,038	1,030	8
	Familiares de Adultos lesionados y adultos presentes	38	38	0
	Familiares de Menores Retirados antes	41	41	0
	Subtotal	3,113	2,645	468
	Total	4,669	3,632	1,037
FUENTE: Información proporcionada por la entidad fiscalizada.				

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 254-DS TÍTULO: Gastos para la Atención de Pacientes
ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"

FECHA DE ELABORACIÓN: 7 de junio de 2018

RESULTADO

Cabe mencionar que la falta de asistencia a las consultas por 3,632 citas (987 citas de menores y 2,645 de familiares de menores) previamente gestionadas en el IMSS, origina una subutilización de los servicios y utilizan un espacio que podía ser asignado a otro paciente, además, del tiempo y el recurso humano utilizado en el CAICE en gestionar dichas citas médicas, que por ser especializados generan un costo, en incumplimiento del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

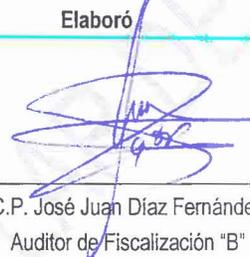
RECOMENDACIÓN

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a fin de que optimice sus recursos médicos gestionados con citas para los beneficiarios del Centro de Atención Inmediata para Casos Especiales, a fin de que sean utilizados con eficacia y eficiencia para que la reserva de citas médicas tenga la importancia debida y se evite la no utilización de espacios, que otra parte de la población derechohabiente pueda utilizar.

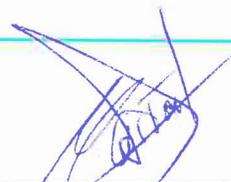
Elaboró



L.C. Patricia Díaz Mijangos
Coordinador de Auditores de
Fiscalización



C.P. José Juan Díaz Fernández
Auditor de Fiscalización "B"



Lic. Martha Edna Vital Arellano
Jefe de Departamento "C3.2.2"

Revisó



L.C. Guillermina Zavaleta Pastor
Subdirectora de Auditoría "C3.2"

Autorizó



L.C. Lilia Peña Labana
Directora de Auditoría "C3"

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 254-DS TÍTULO: Gastos para la Atención de Pacientes
ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"

FECHA DE ELABORACIÓN: 7 de junio de 2018

		RESULTADO	
NÚM. DEL RESULTADO:	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()
15	CON OBSERVACIÓN	X	
<p>PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.3</p> <p>DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: EXPEDIENTES DE BENEFICIARIOS</p> <p>El Centro de Atención Inmediata para Casos Especiales (CAICE) otorga atención médica, quirúrgica, hospitalaria, farmacéutica, psicológica y de rehabilitación, a los menores y a sus familias, así como apoyo de tipo administrativo, para lo cual integró expedientes de apoyos y ayudas, y clínicos.</p> <p>Expedientes de Apoyos y Ayudas:</p> <p>Con el análisis documental de los 9 expedientes seleccionados como muestra para verificar los apoyos y ayudas otorgadas a los menores beneficiarios, de 7 menores lesionados y 2 adultos lesionados por un total de 2,964.0 miles de pesos; reportados en la cuenta 42062424 "Ayuda por Equidad Guardería ABC", se constató que contienen la información de los pagos que se realizaron en la cuenta mencionada al proveedor con número 0000119668, sin especificar los conceptos: Atención médica, quirúrgica, hospitalaria, farmacéutica, psicológica y de rehabilitación, traslados, gastos asociados a hospedaje y alimentación, apoyo solidario y ayuda de equidad.</p> <p>La citada información está registrada de manera general como parte de la cuenta 42062424, sin identificar por concepto, tampoco se encuentra registrada en el sistema PREI por subsubcuenta, únicamente en la cuenta citada, por lo cual los expedientes no contaron con un resumen en el que se indique lo pagado por cada concepto de los apoyos otorgados, con el fin de facilitar la gestión, control y seguimiento de los apoyos autorizados; y a la fecha se carece de una herramienta informática en la que se pudiera actualizar diariamente por el área bajo su más estricta responsabilidad, en incumplimiento del antepenúltimo y penúltimo párrafo del Lineamiento Acuerdo 171 Bis. Oficio 31/agosto/2009 de la Dirección de Prestaciones Médicas y la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente, y del numeral 11.01., Primera. Ambiente de Control, 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Capítulo I "Estructura del Modelo", Título Segundo "Modelo Estándar de Control Interno", del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.</p> <p>Expedientes Clínicos:</p> <p>De la revisión de los expedientes clínicos de 51 beneficiarios de servicios del CAICE, se constató que 30 menores titulares, clasificados en el padrón de beneficiarios como "Retirados Antes", conforme al acuerdo ACDO.SA1.HCT.260908/171Bis.P.D.G dictado por el H. Consejo Técnico, acuerdo primero, inciso a), que estableció los servicios de atención médica a los menores que estuvieron presentes el día del siniestro; así como, de 21 expedientes clínicos de familiares registrados como beneficiarios de los 11 menores titulares, se comprobó que contienen los datos personales de los beneficiarios: nombre, clasificación de acuerdo al padrón, folio del expediente, edad y domicilio, con los apartados: historia clínica, notas médicas (por los años 2009 al 2014), resultados de laboratorio, y hojas de trabajo social, entre otros.</p>			

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 254-DS TÍTULO: Gastos para la Atención de Pacientes
ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"

FECHA DE ELABORACIÓN: 7 de junio de 2018

RESULTADO

Por lo que toca a los datos de 2017, se observó que los 51 expedientes, de los menores retirados antes y sus familiares, se comprobó que no tienen registro de citas médicas durante el 2017; sin embargo, en el registro electrónico "citas 2017 menores expuestos" por médico tratante del CAICE, se tienen 6 casos de titulares y 8 familiares, con registro de cita médica atendida, para atención de psicología, psiquiatría, pediatría y medicina de rehabilitación.

Lo anterior, en contravención de la actividad 7, apartado b) Consulta médica especializada, del Método específico de trabajo para otorgar atención médica a usuarios del Centro de Atención Inmediata para Casos Especiales, vigente en 2017, que establece que el "Médico Especialista, brinda consulta médica al usuario, anotando en el expediente clínico y en el registro electrónico de citas médicas la atención otorgada".

RECOMENDACIÓN

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a efecto de que la información que contengan los expedientes administrativos de los menores, sea la que se emita de los reportes de las áreas responsables, y que la misma sea verificada y validada, a fin de que sea correcta y confiable.

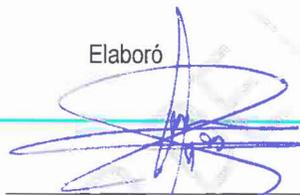
RECOMENDACIÓN

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, evalúe mantener en su Padrón de Usuarios del Centro de Atención para Casos Especiales, a los menores clasificados como "Retirados Antes", en virtud que en el año de revisión, no presentaron citas médicas en la unidad, y fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a efecto de que las anotaciones tanto en el expediente clínico como en el registro electrónico de citas médicas de la atención otorgada coincida, de conformidad con la normativa aplicable.



L.C. Patricia Díaz Mijangos
Coordinador de Auditores de
Fiscalización

Elaboró



C.P. José Juan Díaz
Fernández
Auditor de Fiscalización "B"



Lic. Martha Edna Vital
Arellano
Jefe de Departamento
"C3.2.2"

Revisó



L.C. Guillermina Zavaleta
Pastor
Subdirectora de Auditoría
"C3.2"

Autorizó



L.C. Lilia Peña Labana
Directora de Auditoría "C3"

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 254-DS TÍTULO: Gastos para la Atención de Pacientes
ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"

FECHA DE ELABORACIÓN: 7 de junio de 2018

RESULTADO

NÚM. DEL RESULTADO: 16 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.3.6
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO

PAGOS MODALIDAD PROVEEDOR PAGO ÚNICO

Con el análisis de los egresos realizados en la cuenta 42062424 "Ayuda por Equidad Guardería ABC", por 34,973.9 miles de pesos, correspondiente a 3,665 contrarecibos que conforman la totalidad de pagos realizados en dicha cuenta, se determinó que 604 contrarecibos por 6,837.5 miles de pesos (19.6%) se realizaron bajo la modalidad de proveedor pago único, el CAICE utilizó dicha modalidad, para la realizar los pagos en continuas ocasiones principalmente para: viáticos, atención médica a titulares beneficiarias del padrón y los pagos de seguro de salud para la familia, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE CONTRARECIBOS MODALIDAD PROVEEDOR PAGO ÚNICO

(Miles de pesos)

Número	Concepto	Importe	%
258	Viáticos a titulares de menores	5,163.7	75.5
225	Atención Médica a titulares de menores	1,284.4	18.8
18	Seguro de salud para la familia	167.5	2.4
103	Sin identificar	221.9	3.3
604	Total	6,837.5	100.0

FUENTE: Integración de pagos cuenta 42062424.

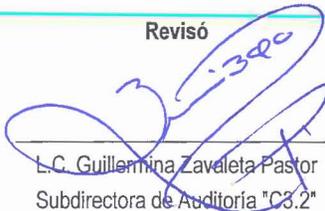
Sin embargo, la Guía Funcional para realizar la captura, glosa y validación presupuestal, establece que para un proveedor virtual (pago único), el proceso de elaboración de un contra recibo, se realiza para emitir pagos internos de manera extraordinaria, tales como: préstamos hipotecarios, de escrituración, a mediano plazo, de automóvil, salarios no cobrados, finiquitos y ayuda de gastos de funeral, por lo que se emitirá un contra recibo y un pago por única ocasión a nombre del beneficiario. Asimismo, señala que un proveedor virtual no podrá utilizarse para ningún concepto que no esté autorizado.

Por lo anterior, se concluye que los pagos realizados en la cuenta 42062424, incumplen con la Guía funcional para realizar la captura, glosa y validación presupuestal para un proveedor virtual (pago único) 2.0 Descripción primero, segundo y último párrafo.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 254-DS TÍTULO: Gastos para la Atención de Pacientes
ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"

FECHA DE ELABORACIÓN: 7 de junio de 2018

RESULTADO				
RECOMENDACIÓN				
<p>Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social evalúe su normativa aplicable a la modalidad de pago proveedor pago único, con la finalidad de que se contemple su aplicación en la operación y cuente con los datos generales y requisitos del Centro de Atención Inmediata para Casos Especiales.</p>				
 L.C. Patricia Díaz Mijangos Coordinador de Auditores de Fiscalización	Elaboró  C.P. José Juan Díaz Fernández Auditor de Fiscalización "B"	 Lic. Martha Edna Vital Arellano Jefe de Departamento "C3.2.2"	Revisó  L.C. Guillermina Zavaleta Pastor Subdirectora de Auditoría "C3.2"	Autorizó  L.C. Lilia Peña Labana Directora de Auditoría "C3"

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 254-DS TÍTULO: Gastos para la Atención de Pacientes
ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"

FECHA DE ELABORACIÓN: 7 de junio de 2018

		RESULTADO	
--	--	-----------	--

NÚM. DEL RESULTADO: 17 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.3
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

TRASLADOS DE PACIENTES

Con el análisis del documento denominado "Informe Sobre las Ayudas Otorgadas y los Importes de las Mismas", que elaboró la Dirección de Finanzas de la Delegación Estatal en Sonora, correspondiente al ejercicio 2017, se identificó que el concepto de traslados de menores y familiares reportó erogaciones por 9,121.9 miles de pesos, correspondiente a 108 beneficiarios, de acuerdo a la siguiente clasificación:

INTEGRACIÓN DE TRASLADOS
(Miles de pesos)

Núm.	Clasificación	Importe	%
20	Menores Lesionados	4,443.9	48.7
20	Menores con Secuelas	1,520.7	16.7
9	Menores Expuestos	534.6	5.9
6	Adultos Lesionados	463.7	5.0
52	Familiares de menores fallecidos, lesionados, con secuelas y expuestos	2,151.6	23.6
1	Sin identificar	7.4	0.1
108	Total	9,121.9	100.0

FUENTE: Informe Sobre las Ayudas Otorgadas y los Importes de las Mismas, al cierre de 2017.

Se constató que en la integración de traslados no se tiene identificado el traslado de un beneficiario, por 7.4 miles de pesos.

Se identificó que en el rubro de traslados se registran: pagos de boletos de avión y viáticos de manera general y no detallada ni específica, por lo que se no se pudo constatar el monto erogado por cada concepto, debido a la falta de desagregación de las cuentas contables.

Asimismo, respecto a los pagos realizados por boletos de avión, por 3,537.1 miles de pesos, se observó que dicha adjudicación no se realizó por medio de un procedimiento de adjudicación, no se formalizó un contrato, ni se cuenta con un estudio de mercado, lo que resta transparencia a los servicios contratados, en incumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los recursos económicos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía,

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 254-DS TÍTULO: Gastos para la Atención de Pacientes
ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"

FECHA DE ELABORACIÓN: 7 de junio de 2018

RESULTADO

transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, y de los artículos 26 y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 13 y 75 de su Reglamento, numerales 4.13, 5.2, 5.2.2.1 de los POBALINES. La recomendación se emite en el resultado 13.

Del total del monto reportado por 9,121.9 miles de pesos por traslados, se seleccionó una muestra para su análisis y revisión específica por 942.2 miles de pesos, que correspondió a 2 únicos proveedores, como se muestra a continuación:

Concepto	INTEGRACIÓN DE REVISIÓN (Miles de pesos)		Total
	Carlos Fernando Piña Gutiérrez	Tevet Agencia de Viajes, S.A. de C.V.	
Pagado	2,353.3	1,183.8	3,537.1
Analizado	567.4	374.8	942.2
%	24.1	31.7	
Ayudas Analizadas (contrarecibos)	10	10	20

Con el análisis de los 567.4 miles de pesos, del proveedor Carlos Fernando Piña Gutiérrez, se observó que en 6 casos se autorizaron boletos de avión para 3 acompañantes (Anexo 1), y en la normativa se estipula que es el menor y hasta dos acompañantes, por lo cual se erogó 86.1 miles de pesos (más el impuesto correspondiente), de más a lo autorizado, en incumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.281009/245.P.DG y al Lineamiento tercero del Lineamiento General para la Aplicación del apoyo autorizado en los acuerdos del H. Consejo Técnico del IMSS, relativo al pago de los gastos de hospedaje, alimentación y traslado, para los menores y adultos afectados en el incendio de la Guardería ABC.

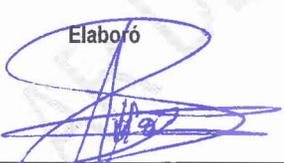
Asimismo, se realizó la compra de un boleto de avión de Hermosillo a Phoenix, del 8 de junio de 2017, pero el costo presentó un incremento de 94.5%, respecto de otra compra del mismo día, además, de una compra en el mes de noviembre de 2017, de 3 boletos de Sacramento a Phoenix, el costo tuvo un incremento 295.9%, respecto a una compra del mes de junio de 2017.

De la revisión por viáticos, se consideró una muestra por 587.9 miles de pesos, integrado por 9 contrarecibos por el concepto de viáticos, con su análisis, se determinaron diferencias por 124.5 miles de pesos pagados en exceso (Anexo 1), en incumplimiento al cálculo del Anexo 3 del Lineamiento al ACDO.AS1.HCT.100609/126.P.DG emitido el 10 de junio de 2009.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 254-DS TÍTULO: Gastos para la Atención de Pacientes
ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"

FECHA DE ELABORACIÓN: 7 de junio de 2018

RESULTADO				
RECOMENDACIÓN Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social fortalezca sus mecanismos de control y supervisión en el proceso de adquisición de boletos de avión a fin de que los boletos adquiridos para dicho concepto sean en las mejores condiciones económicas para el Instituto.				
RECOMENDACIÓN Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social fortalezca sus mecanismos de control y supervisión en relación del número de acompañantes por menor afectado a fin de que los pagos se efectúen conforme a la normativa.				
RECOMENDACIÓN Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social fortalezca sus mecanismos de control y supervisión para que el cálculo de viáticos se apegue a la normativa correspondiente a fin de que la información sea correcta y oportuna.				
	Elaboró 		Revisó 	Autorizó 
L.C. Patricia Díaz Mijangos Coordinador de Auditores de Fiscalización	C.P. José Juan Díaz Fernández Auditor de Fiscalización "B"	Lic. Martha Edna Vital Arellano Jefe de Departamento "C3.2.2"	L.C. Guillermina Zavalaga Pastor Subdirectora de Auditoría "C3.2"	L.C. Lilia Peña Labana Directora de Auditoría "C3"

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO:254-DS TÍTULO: "GASTOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES"
ENTIDAD FISCALIZADA: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)

UAA: DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FINANCIERA FEDERAL "C"
FECHA DE ELABORACIÓN: 7 de junio de 2018

ANEXO (1)

INTEGRACIÓN DE PAGOS DE BOLETOS DE AVIÓN CON MÁS DE 2 ACOMPAÑANTES
(Cifras en pesos)

Piña Gutiérrez Carlos Fernando										
Contrarecibo	No. Proveedor	Factura	Fecha factura	Menor Beneficiario	Núm. de acompañantes	Importe	Impuestos	Monto pagado	Monto que debió pagar	Diferencia
608446	00132900	242	31/05/2017	1	3	68,208.00	2,856.30	71,064.32	53,298.24	17,766.08
609936	00132900	281	06/06/2017	1	3	64,540.00	2,709.60	67,249.60	50,437.20	16,812.40
609935	00132900	280	06/06/2017	1	3	55,240.00	2,337.60	57,577.60	43,183.20	14,394.40
609937	00132900	282	06/06/2017	1	3	42,168.00	128.00	42,296.00	31,722.00	10,574.00
611594	00132900	279	05/06/2017	1	3	47,616.00	128.00	47,744.00	35,808.00	11,936.00
612489	00132900	365	19/06/2017	1	3	56,296.00	2,379.80	58,675.84	44,006.88	14,668.96
Total						334,068.00	10,539.40	344,607.36	258,455.52	86,151.84

INTEGRACIÓN DEL MONTO QUE SE DEBIÓ PAGAR
(Cifras en pesos)

Costo total por boleto	IVA	4% TUA	Subtotal	Núm. de acompañantes	Total
17,052.00	32.00	682.08	17,766.08	3	53,298.24
16,135.00	32.00	645.40	16,812.40	3	50,437.20
13,810.00	32.00	552.40	14,394.40	3	43,183.20
10,542.00	32.00	0.00	10,574.00	3	31,722.00
11,904.00	32.00	0.00	11,936.00	3	35,808.00
14,074.00	32.00	562.96	14,668.96	3	44,006.88
83,517.00	192.00	2,442.84	86,151.84		258,455.52

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO:254-DS TÍTULO: "GASTOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES"
ENTIDAD FISCALIZADA: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)

UAA: DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FINANCIERA FEDERAL "C"
FECHA DE ELABORACIÓN: 7 de junio de 2018

ANEXO (1)

INTEGRACIÓN DE PAGOS DE BOLETOS CON IMPORTES MAYORES

(Cifras en pesos)

Piña Gutiérrez Carlos Fernando

Contrarecibo	No. Proveedor	Factura	Fecha factura	Fecha del viaje	Núm. de acompañantes	Costo total por boleto	Importe	Impuestos	Total
611620	00132900	274	05/06/2017	08/06/2017	2	12,817.00	25,634.00	1,089.36	26,723.36
611620	00132900	370	19/06/2017	08/06/2017	0	24,918.00	24,918.00	1,028.72	25,946.72
616543	00132900	569	28/07/2017	27/06/2017	1	7,337.00	14,674.00	64.00	14,738.00
633378	00132900	666	31/10/2017	03/11/2017	2	21,649.00	64,947.00	96.00	65,043.00

INTEGRACIÓN DE CÁLCULO DE VIÁTICOS

(Cifras en Pesos)

Contrarecibo	Concepto	Valor SMV 2017	Cálculo ASF	Cálculo CAICE	Diferencia	Días	Total	Días	Importe S/Cálculo	Diferencia	
00595287	HOSPEDAJE	19.0 SMV	80.04	1,520.76	1,331.90	188.86	4	5,327.60	4	6,083.04	-755.44
	ALIMENTOS			300.00	300.00	0.00	5	1,500.00	5	1,500.00	0.00
	TAXI TELEF	4.0 SMV	80.04	320.16	280.40	39.76	5	1,402.00	5	1,600.80	-198.80
		23.0		2,140.92	1,912.30	228.62		8,229.60		9,183.84	-954.24
00598789	HOSPEDAJE	19.0 SMV	80.04	1,520.76	1,331.90	188.86	6	7,991.40	6	9,124.56	-1,133.16
	ALIMENTOS			300.00	600.00	-300.00	7	4,200.00	7	2,100.00	2,100.00
	TAXI TELEF	4.0 SMV	80.04	320.16	280.40	39.76	7	1,962.80	7	2,241.12	-278.32
		23.0		2,140.92	2,212.30	-71.38		14,154.20		13,465.68	688.52
00600224	HOSPEDAJE	19.0 SMV	80.04	1,520.76	1,520.76	0.00	23	34,977.48	23	34,977.48	0.00
	ALIMENTOS			300.00	900.00	-600.00	23	20,700.00	23	6,900.00	13,800.00
	TAXI TELEF	4.0 SMV	80.04	320.16	320.16	0.00	23	7,363.68	23	7,363.68	0.00
		23.0		2,140.92	2,740.92	-600.00		63,041.16		49,241.16	13,800.00

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO:254-DS TÍTULO: "GASTOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES"
ENTIDAD FISCALIZADA: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)

UAA: DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FINANCIERA FEDERAL "C"
FECHA DE ELABORACIÓN: 7 de junio de 2018

ANEXO (1)

Contrarecibo	Concepto		Valor SMV 2017	Cálculo ASF	Cálculo CAICE	Diferencia	Días	Total	Días	Importe S/Cálculo	Diferencia
00606126	HOSPEDAJE	19.0 SMV	80.04	1,520.76	1,520.76	0.00	31	47,143.56	31	47,143.56	0.00
	ALIMENTOS			300.00	900.00	-600.00	31	27,900.00	31	9,300.00	18,600.00
	TAXI TELEF	4.0 SMV	80.04	320.16	320.16	0.00	31	9,924.96	31	9,924.96	0.00
		23.0		2,140.92	2,740.92	-600.00		84,968.52		66,368.52	18,600.00
00615291	HOSPEDAJE	19.0 SMV	80.04	1,520.76	1,520.76	0.00	30	45,622.80	30	45,622.80	0.00
	ALIMENTOS			300.00	900.00	-600.00	30	27,000.00	30	9,000.00	18,000.00
	TAXI TELEF	4.0 SMV	80.04	320.16	320.16	0.00	30	9,604.80	30	9,604.80	0.00
		23.0		2,140.92	2,740.92	-600.00		82,227.60		64,227.60	18,000.00
00620113	HOSPEDAJE	19.0 SMV	80.04	1,520.76	1,520.76	0.00	31	47,143.56	31	47,143.56	0.00
	ALIMENTOS			300.00	900.00	-600.00	32	28,800.00	32	9,600.00	19,200.00
	TAXI TELEF	4.0 SMV	80.04	320.16	320.16	0.00	32	10,245.12	32	10,245.12	0.00
		23.0		2,140.92	2,740.92	-600.00		86,188.68		66,988.68	19,200.00
00626698	HOSPEDAJE	19.0 SMV	80.04	1,520.76	1,520.76	0.00	28	42,581.28	28	42,581.28	0.00
	ALIMENTOS			300.00	900.00	-600.00	30	27,000.00	30	9,000.00	18,000.00
	TAXI TELEF	4.0 SMV	80.04	320.16	320.16	0.00	30	9,604.80	30	9,604.80	0.00
		23.0		2,140.92	2,740.92	-600.00		79,186.08		61,186.08	18,000.00
00628647	HOSPEDAJE	19.0 SMV	80.04	1,520.76	1,520.76	0.00	27	41,060.52	27	41,060.52	0.00
	ALIMENTOS			300.00	900.00	-600.00	26	23,400.00	26	7,800.00	15,600.00
	TAXI TELEF	4.0 SMV	80.04	320.16	320.16	0.00	26	8,324.16	26	8,324.16	0.00
		23.0		2,140.92	2,740.92	-600.00		72,784.68		57,184.68	15,600.00

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO:254-DS TÍTULO: "GASTOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES"
ENTIDAD FISCALIZADA: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)

UAA: DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FINANCIERA FEDERAL "C"
FECHA DE ELABORACIÓN: 7 de junio de 2018

ANEXO (1)

Contrarecibo	Concepto		Valor SMV 2017	Cálculo ASF	Cálculo CAICE	Diferencia	Días	Total	Días	Importe S/Cálculo	Diferencia
	HOSPEDAJE	19.0 SMV	80.04	1,520.76	1,520.76	0.00	35	53,226.60	35	53,226.60	0.00
00631799	ALIMENTOS			300.00	900.00	-600.00	36	32,400.00	36	10,800.00	21,600.00
	TAXI TELEF	4.0 SMV	80.04	320.16	320.16	0.00	36	11,525.76	36	11,525.76	0.00
		23.0		2,140.92	2,740.92	-600.00		97,152.36		75,552.36	21,600.00
Total								587,932.88		463,398.60	124,534.28

EJEMPLAR DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 254-DS TÍTULO: Gastos para la Atención de Pacientes
ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"

FECHA DE ELABORACIÓN: 7 de junio de 2018

		RESULTADO	
NÚM. DEL RESULTADO:	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()
18		X	
<p>PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.3</p> <p>DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:</p> <p>ADECUACIONES Y MANTENIMIENTO A MOBILIARIO Y EQUIPO, Y VISITAS DOMICILIARIAS</p> <p>Con el análisis de la información por el concepto de mobiliario, equipo y adecuaciones realizados durante el ejercicio de 2017, se constató que la Dirección de Finanzas de la Delegación Estatal en Sonora, reportó en su Informe sobre las Ayudas otorgadas y los importes de las mismas, un gasto por 4,461.1 miles de pesos, correspondiente a 18 menores lesionados por 3,639.1 miles de pesos (81.6%) y 4 adultos lesionados por 822.0 miles de pesos (18.4%), en los cuales se identificó que se atendieron 105 solicitudes de trabajos para adecuaciones y mantenimiento a mobiliario y equipo que fueron realizados por el mismo proveedor.</p> <p>Se revisó una muestra del 40.0% del importe total por 1,787.0 miles de pesos, integrada por 26 solicitudes de 5 beneficiarios. Con la revisión de las solicitudes de adecuaciones, en el domicilio de los menores afectados por el incendio, se constató que cumplen con los numerales 15 al 24, del Método Específico de Trabajo para el Trámite de pago de apoyos y ayudas autorizadas a los usuarios del Centro de Atención Inmediata para Casos Especiales, en los que se estipulan los requisitos y áreas que intervienen en el proceso de solicitud de adecuaciones en los domicilios de los menores y adultos lesionados.</p> <p>Respecto a la contratación de los trabajos, se observó que no se cuenta con estudio de mercado y un procedimiento de adjudicación, ni se emitió un contrato por trabajo realizado, lo que resta transparencia a los servicios contratados, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los recursos económicos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 28, 29 y 30 de su Reglamento.</p> <p>A fin de comprobar el destino y aplicación de los recursos seleccionados como muestra, por 1,787.0 miles de pesos, se realizaron 5 visitas domiciliarias, en donde se concluyó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En 1 caso, por 44.2 miles de pesos, no se confirmaron los trabajos realizados por mantenimiento, debido al tiempo transcurrido de su realización. - En 2 casos por 260.7 miles de pesos, los trabajos de reparación de muros interiores e instalación de sanitario realizados requirieron reparaciones posteriores, lo que generó al CAICE un desembolso extra al ya realizado anteriormente. - En los 5 casos por 1,787.0 miles de pesos, los usuarios no contaron con referentes de los costos, garantías y términos en los que el proveedor debía realizar los trabajos. <p>Lo anterior, por no contar dentro de la estructura operativa del CAICE, con una área para la supervisión de los trabajos de mobiliario, equipo y adecuaciones, y el Método Específico de Trabajo para el Trámite de pago de apoyos y ayudas autorizadas a los usuarios del Centro de Atención Inmediata para Casos Especiales, tampoco lo incluye, aunado a la falta de un estudio de mercado, que avale que los precios y trabajos realizados por el proveedor, sean conforme a los requerimientos de los numerales 5.2.3 y 5.4.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), en incumplimiento de los artículos 26 y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 13 y 75 de su Reglamento, numerales 4.13, 5.2, 5.2.2.1 de los POBALINES y 11. Primera. Ambiente de Control, 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Capítulo I "Estructura del Modelo", Título Segundo</p>			

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 254-DS TÍTULO: Gastos para la Atención de Pacientes
ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"

FECHA DE ELABORACIÓN: 7 de junio de 2018

RESULTADO

"Modelo Estándar de Control Interno", del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, que señala que las entidades deberán propiciar la sistematización, ejecución, control y supervisión de los procedimientos que establecen las Disposiciones y el Manual.

RECOMENDACIÓN

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social defina un área responsable en la estructura operativa del Centro de Atención Inmediata para Casos Especiales, a fin que supervise la prestación de los apoyos y ayudas por mobiliario, equipo y adecuaciones.

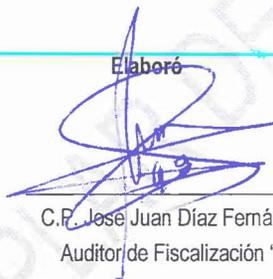
RECOMENDACIÓN

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social fortalezca sus mecanismos de control y supervisión en el procedimiento de adjudicación para la adquisición y mantenimiento de mobiliario, equipo, y las adecuaciones a fin de que los montos autorizados para dicho concepto se contraten conforme a la normativa.

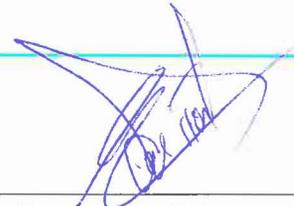


L.C. Patricia Díaz Mijangos
Coordinador de Auditores de Fiscalización

Elaboró

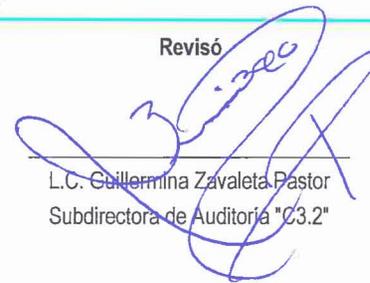


C.F. José Juan Díaz Fernández
Auditor de Fiscalización "B"



Lic. Martha Edna Vital Arellano
Jefe de Departamento "C3.2.2"

Revisó



L.C. Guillermina Zavaleta Pastor
Subdirectora de Auditoría "C3.2"

Autorizó



L.C. Lilia Peña Labana
Directora de Auditoría "C3"

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 254-DS TÍTULO: Gastos para la Atención de Pacientes
ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"

FECHA DE ELABORACIÓN: 7 de junio de 2018

RESULTADO		SI (X)	NO ()			
NÚM. DEL RESULTADO: 19	CON OBSERVACIÓN					
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.3						
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO						
SEGURO DE SALUD PARA LA FAMILIA						
<p>Con el análisis de los pagos del seguro de salud para la familia registrados en la cuenta 42062424 "Ayuda por equidad Guardería ABC", por 197.5 miles de pesos, y los avisos de inscripción en los seguros especiales (AFIL05), se comprobó que se realizaron 38 renovaciones de los seguros en el ejercicio 2017, por 205.5 miles de pesos, que comparada con los pagos, da una diferencia de 8.0 miles de pesos. Las renovaciones se integran por: 17 de familiares de menores fallecidos, 9 de menores lesionados y 12 de menores con secuelas en el incidente de la guardería ABC.</p> <p>Asimismo, se constató que los pagos del seguro de salud para la familia, que cubrió el instituto en su totalidad, fueron para los abuelos (28), hermanos (6) y medio hermanos (4), de los padres de los menores fallecidos, lesionados y con secuelas, de éstos últimos, se observa que no están incluidos como familiares adicionales, conforme se establece en el Lineamiento primero del Acuerdo SA1.HCT.081210/384.P. DJ Oficio 21 de enero de 2011, ya que señala a hermanos de los menores fallecidos, lesionados por quemadura y de los menores que no hayan resultado lesionados por quemadura, pero que inhalaron humo y tóxicos producidos por el incendio, con secuela permanente, y se hace extensivo a los ascendientes de los padres de los menores.</p> <p>Se determinó que de las 38 renovaciones, 22 avisos de inscripción no contaron con la firma del beneficiario, en incumplimiento del inciso B, numeral 25, del Método específico de trabajo para atender las peticiones de los usuarios del Centro de Atención Inmediata para Casos Especiales.</p> <p>También se comprobó que 13 beneficiarios con pagos por 88.1 miles de pesos, no fueron localizados en el Padrón de Usuarios CAICE, como se muestra a continuación:</p>						
BENEFICIARIOS NO LOCALIZADOS EN EL PADRÓN DE USUARIOS CAICE (Miles de pesos)						
Núm. contrarecibo	Fecha de pago	Importe	Nombre del menor lesionado	Clasificación del menor	Beneficiario no localizado en el padrón	Parentesco
593231	23/01/2017	6.5	Marián Ximena Huguez Mendoza	Fallecido	Manuel Huguez Duarte	Abuelo Paterno
601284	19/04/2017	7.7	Javier Alexis Pacheco Fontes	Lesionado	Jesús Pacheco Guerrero	Abuelo
602746	28/04/2017	7.3	Paulina Villaescusa Bueras	Lesionado	Guillermo Villaescusa Moreno	Abuelo Paterno
605981	25/05/2017	7.3	Daher Omar Valenzuela Contreras	Fallecido	Maria Mendivil Rosas	Abuela Materna
615013	01/08/2017	7.3	Nayeli Estefania González Daniel	Fallecido	José Ramón Daniel Rodriguez	Abuelo Materno

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 254-DS TÍTULO: Gastos para la Atención de Pacientes
ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"

FECHA DE ELABORACIÓN: 7 de junio de 2018

RESULTADO

BENEFICIARIOS NO LOCALIZADOS EN EL PADRÓN DE USUARIOS CAICE
(Miles de pesos)

Núm. contrarecibo	Fecha de pago	Importe	Nombre del menor	Clasificación del menor	Beneficiario	Parentesco
631873	30/11/2017	5.0	Luis Gabriel Villalobos De La Torre	Con secuelas	Jesús Ramón De la Torre Iñiguez	Abuelo Materno
631873	30/11/2017	7.3	Kassandra Romo Solano	Con secuelas	Maria Guadalupe Solano Muñoz	Abuela Materna
631873	30/11/2017	7.3	Kassandra Romo Solano	Con secuelas	Carlos Jesús Romo Molinares	Abuelo Materno
633678	13/12/2017	5.1	César Fernando Díaz Lucero	Lesionado	Gustavo Julio Díaz Jiménez	Abuelo Paterno
633678	13/12/2017	5.0	César Fernando Díaz Lucero	Lesionado	María Mercedes Damián Nuñez	Abuela Paterna
633665	14/12/2017	7.3	Ángel David Alonso Morales	Con secuelas	Norma Alicia López León	Abuela Materna
633671	14/12/2017	7.7	José Santiago Castillo Castillo	Con secuelas	Santiago Castillo Duarte	Abuelo Materno
635627	19/12/2017	7.3	José Eduardo Osuna López	Con secuelas	Irma Yolanda López Flores	Abuela Paterna
		88.1				

FUENTE: Aviso de inscripción en los seguros especiales (AFIL05).
Oficios dirigidos al Jefe de Finanzas Hermosillo.

Con la verificación de los costos del seguro de salud para la familia vigentes en 2017, se determinó que el cálculo se realizó conforme a la cuota anual emitida por la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS.

RECOMENDACIÓN

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social fortalezca sus mecanismos de control y supervisión, con la finalidad de que los avisos de inscripción en los seguros especiales cuenten con la firma del beneficiario, de conformidad con la normativa que regula las operaciones del Centro de Atención Inmediata para Casos Especiales, y aclare la diferencia de 8.0 miles de pesos, del monto reportado del seguro de salud por la familia y los pagos reportados.



L.C. Patricia Díaz Mijangos
Coordinador de Auditores de Fiscalización

Elaboró



C.P. José Juan Díaz Fernández
Auditor de Fiscalización "B"



Lic. Martha Edna Vital Arellano
Jefe de Departamento "C3.2.2"

Revisó



L.C. Guillermina Zavaleta Pastor
Subdirectora de Auditoría "C3.2"

Autorizó



L.C. Lilia Peña Labana
Directora de Auditoría "C3"

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 254-DS TÍTULO: Gastos para la Atención de Pacientes
ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"

FECHA DE ELABORACIÓN: 7 de junio de 2018

RESULTADO		SI (X)	NO ()
NÚM. DEL RESULTADO: 20	CON OBSERVACIÓN		
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.3			
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO			
REGISTRO PRESUPUESTAL Y CONTABLE			
<p>Con el análisis del Reporte de Variación Presupuestal de la Delegación Estatal en Sonora, se constató que el presupuesto 2017 asignado al del Centro de Atención Inmediata para Casos Especiales (CAICE), para los apoyos y ayudas autorizadas por el Consejo Técnico del IMSS, ascendió a 30,000.0 miles de pesos, con un incremento por 5,000.7 miles de pesos con respecto al presupuesto autorizado, dicho presupuesto se registró en la cuenta 42062424 "Ayuda equidad HCT100609/126PDG", que se encuentra en el rubro Transferencias, Donativos y Ayudas Sociales de la Delegación Estatal Sonora, con un presupuesto ejercido por 95,759.4 miles de pesos.</p> <p>Se constató que la Coordinación de Presupuesto e Información Programática de la delegación, aprobó la modificación del presupuesto ejercido por 35,000.7 miles de pesos, por los conceptos que integran la cuenta 42062424 "Ayuda equidad HCT100609/126PDG".</p> <p>Asimismo, se comprobó que los gastos operativos del CAICE por 23,331.7 miles de pesos, se registraron presupuestariamente a cargo de la Delegación Estatal en Sonora, de conformidad con el acuerdo dictado por el H. Consejo Técnico ACDO.SA1.HCT.260908/171 Bis.P.DG.</p> <p>Con el análisis de los Estados Financieros a diciembre de 2017, elaborados por la Delegación Sonora, se identificó que el monto de la cuenta 42062424 "Ayuda por equidad guardería ABC" del CAICE, por 34,973.9 miles de pesos, se presentó en el Anexo del Estado de Ingresos y Gastos Comparativo, en el rubro de "Ayudas Sociales" de conformidad con los artículos 16, 44, 46, fracción, I inciso g, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>Con la revisión de los diferentes conceptos que se erogaron en la cuenta 42062424 "Ayuda por equidad guardería ABC" del CAICE, se concluyó que los registros de la cuenta citada no se realizan de manera desagregada por tipo de gasto, y se registran de manera general, en contravención del artículo 16 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del antepenúltimo párrafo del Lineamiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.260809/171 Bis.P.DG de fecha 31 de agosto de 2009, como se señaló en los resultados 13 y 17.</p>			
RECOMENDACIÓN			
<p>Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social fortalezca sus mecanismos de información a fin que de la cuenta 42062424 "Ayuda por equidad guardería ABC" en su presentación dentro de la Balanza de Comprobación se registre a nivel subcuenta a fin de reportar por tipo de ayuda, apoyo y a nivel subsubcuenta, para conocer los gastos por beneficiario.</p>			
Elaboró		Revisó	Autorizó
L.C. Patricia Díaz Mijangos Coordinador de Auditores de Fiscalización	C.P. José Juan Díaz Fernández Auditor de Fiscalización "B"	Lic. Martha Edna Vital Arellano Jefe de Departamento "C3.2.2"	L.C. Guillermina Zavaleta Pastor Subdirectora de Auditoría "C3.2"
			L.C. Lilia Peña Labana Directora de Auditoría "C3"



DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FINANCIERA FEDERAL "C"

DGAFF"C"/"C3"/743/2018

ASUNTO: Se cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada.

Ciudad de México, a 31 de julio de 2018.

LIC. RUBÉN CARLOS RODRÍGUEZ ARIAS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A ÓRGANOS
FISCALIZADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Y ENLACE ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

Nos referimos a la auditoría núm. 254-DS, con título "Gastos para la Atención de Pacientes" que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2017 se viene realizando en las oficinas del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sobre el particular, con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 3 y 21, fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación, nos permitimos convocar a usted a la reunión para la presentación del resultado final y observación preliminar de la revisión en comento, derivado del análisis de la información proporcionada y relacionada con la adquisición de productos dermatológicos y medicamentos, para el día 14 de agosto de 2018 a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas "A", del piso once, de la Auditoría Superior de la Federación, ubicada en Carretera Picacho Ajusco 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14110.

Se anexa la cédula que contienen el resultado final y la observación preliminar para que, en caso de considerarlo conveniente, se presenten las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

Por lo anterior, agradeceremos su presencia, así como de los servidores públicos que considere pertinente.

Asimismo, se solicita haga extensiva la invitación para que asista, a dicha reunión, un representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular, reiteramos a usted nuestra más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

C.P. ESTANISLAO SÁNCHEZ Y LÓPEZ



- c.c.p. Mtro. Tuffic Miguel Ortega, Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- C.P. Gerardo Lozano Dubernard, Auditor Especial de Cumplimiento Financiero de la Auditoría Superior de la Federación.
- Lic. Marco Antonio Andrade Silva, Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- L.C. Lilia Peña Labana, Directora de Auditoría "C3" de la Auditoría Superior de la Federación.
- ESyL PL/CZP

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 254-DS TÍTULO: Gastos para la Atención de Pacientes
ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"

FECHA DE ELABORACIÓN: 31 de julio de 2018

RESULTADO

NÚM. DEL RESULTADO: 21 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.3.3
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO

VARIACIÓN EN EL PRECIO EN LAS COMPRAS DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS

Del importe de 21,226.1 miles de pesos, que incluyó compras de medicamentos y productos dermatológicos, se seleccionaron los pagos de dos proveedores por 1,516.9 miles de pesos, (51.2% del importe total pagado por 2,963.5 miles de pesos), que se integraron como se indica a continuación:

PROVEEDORES SELECCIONADOS (Miles de pesos)			
Proveedor	Pagado en 2017	Analizado	Porcentaje
Flores Carrillo Omar Cuitláhuac	1,875.3	1,040.3	
Carrillo Navarro Ana Alicia	1,088.2	476.6	
Total	2,963.5	1,516.9	51.2%

FUENTE: Registros contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

Del análisis de los 1,516.9 miles de pesos, se determinaron inconsistencia en los precios como se detalla a continuación:

Descripción	PROVEEDORES DE MEDICAMENTOS CON INCONSISTENCIAS EN PRECIOS (Miles de pesos)							
	Flores Carrillo Omar Cuitláhuac		Carrillo Navarro Ana Alicia		CAICE		ASF	Diferencia de más
	Piezas	Parcial Importe	Piezas	Parcial Importe	Piezas	Importe pagado	Importe determinado*	Importe
Productos con descripción detallada en la factura:	1,105	682.7**	0	0.0	1,105	682.7	284.9	397.8
Material de stock**								
Productos sin descripción detallada en la factura	427	357.6	463	476.6	890	834.2	342.4	491.8
Material de stock**	301	206.8**	0	0	301	206.8	89.2	117.6
Cuenta con receta	126	150.8	463	476.6	589	627.4	253.2	374.2
Total	1,532	1,040.0	463	476.6	1,995	1,516.9	627.3	889.6

FUENTE: Registros contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

*Resultado de cálculo realizado por la ASF, determinado con base en las consultas del precio prevaleciente en el mercado comparado con el costo pagado por el CAICE conforme a lo descrito en las facturas, en los casos que no se contó la descripción detallada del bien, se consideró el precio más alto con características similares por cada bien consultado en internet.

**El importe del material de stock por 889.5 miles de pesos que se integró por 682.7 miles de pesos, en los que incluyó la descripción detallada en la factura y 206.8 miles de pesos, sin descripción detallada en la factura.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 254-DS TÍTULO: Gastos para la Atención de Pacientes
ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"

FECHA DE ELABORACIÓN: 31 de julio de 2018

RESULTADO

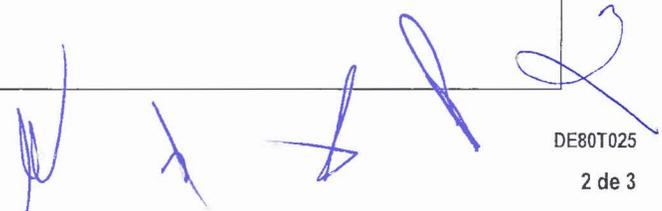
De lo anterior, se identificó que se adquirieron productos para material de stock por 889.5 miles de pesos integrado por 682.7 miles de pesos, con la descripción del bien en la factura y 206.8 miles de pesos en los que la factura no describe el detalle del bien, para surtir recetas emitidas por consultas subrogadas, así como las, realizadas por el CAICE por 627.4 miles de pesos, de lo que se observó que las facturas (documentación soporte del pago) en general no describen, para su identificación el detalle con las características de los bienes adquiridos (medicamentos y productos dermatológicos) como son: presentación, gramaje, unidad de medida, principalmente.

Dado las diferencias en los precios de los productos adquiridos, se efectuó la comparación con los precios prevalecientes en el mercado en internet, considerando el costo más alto de cada bien con características similares de acuerdo a la descripción que indicó la factura, de lo que se determinó lo siguiente:

- De un proveedor se identificó que los productos adquiridos para material para stock por 682.7 miles de pesos, fueron principalmente dermatológicos (580 jabones de barra, 380 bloqueadores, 150 cremas y 15 piezas de gel analgésico), cuyas solicitudes de compras fueron realizadas vía correo electrónico, por la entonces administradora del CAICE, y consistieron en 8 productos (1,105 piezas), de su comparación con los precios prevalecientes en el mercado, de los bienes con características similares, se observó que se pagaron precios hasta por el 288.5%, (pág. 11 del Anexo 1) por encima de su precio ofertado en el mercado, conforme a las consultas realizadas por internet, el costo de los productos ascendería a 284.9 miles de pesos, por lo que se determinó una diferencia pagada de más por 397.8 miles de pesos. (Anexo 1)
- Del importe por 834.2 miles de pesos, por la adquisición de 890 piezas de medicamentos y productos dermatológicos, se constató que 589 piezas, por 627.4 miles de pesos, fueron entregadas por receta individual a los beneficiarios del CAICE, en su domicilio o en las propias instalaciones del centro y 301 piezas para material de stock, por 206.8 miles de pesos entregadas en el CAICE, de la comparación realizada se determinó que se pagaron incrementos de precios con una diferencia por 491.8 miles de pesos, ya que conforme a la consulta realizada ascendería a 342.4 miles de pesos, considerando el precio mayor de cada producto, ya que en estas no se describe a detalle la presentación, unidad, características, entre otros, para su identificación. (Anexo 1).

Por anterior, se concluye que en las adquisiciones descritas, no se garantizaron las mejores condiciones para la entidad fiscalizada, por lo que se incumple el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, se constató que las compras de productos dermatológicos y medicamentos, contaron con los recibos de entrega de los bienes por parte del proveedor y las facturas en las que incluyeron el sello de recepción, el oficio de solicitud del pago, las notas médicas o recetas de los beneficiarios; de los pagos por 889.5 miles de pesos correspondientes a compras de medicamentos para stock, se constató que se incluyeron los listados de pacientes de menores lesionados y expuestos para los cuales fue distribuido de manera uniforme el costo de los medicamentos; al respecto, el CAICE no tiene un procedimiento ni criterios para realizar esta distribución.



CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 254-DS TÍTULO: Gastos para la Atención de Pacientes
ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"

FECHA DE ELABORACIÓN: 31 de julio de 2018

RESULTADO

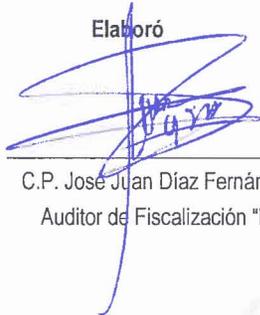
RECOMENDACIÓN

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social aclare y justifique las variaciones de más en los precios hasta por 889.6 miles de pesos, por compras de medicamentos y productos dermatológicos adquiridos con precios por encima de los ofertado en el mercado por 397.8 miles de pesos de productos con descripción detallada en la factura para material para stock y por 491.8. miles de pesos, de productos sin descripción detallada en la factura (stock y surtidos con receta individual).



L.C. Patricia Díaz Mijangos
Coordinador de Auditores de
Fiscalización

Elaboró

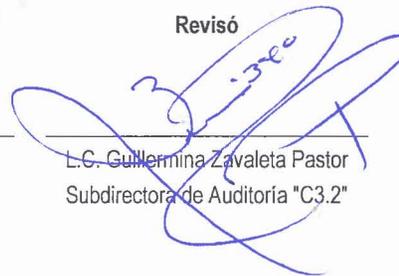


C.P. José Juan Díaz Fernández
Auditor de Fiscalización "B"



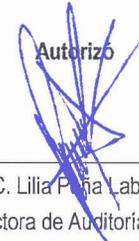
Lic. Martha Edna Vital Arellano
Jefe de Departamento "C3.2.2"

Revisó



L.C. Guillermina Zavaleta Pastor
Subdirectora de Auditoría "C3.2"

Autorizó



L.C. Lilia Peña Labana
Directora de Auditoría "C3"

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO:254-DS TÍTULO: "GASTOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES"
ENTIDAD FISCALIZADA: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
UAA: DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FINANCIERA FEDERAL "C"
FECHA DE ELABORACIÓN: 31 de julio de 2018

ANEXO (1)

ADQUISICIONES DE MEDICAMENTOS Y DERMATOLÓGICOS CON PRECIOS ARRIBA DE LOS DE MERCADO
(PROVEEDOR CARRILLO NAVARRO ALICIA)

(Importe en pesos)

Comprobante (Contra-recibo)	Número de factura	Núm.	Descripción	Cantidad	Tipo	Presentación	Precio unitario	Importe	IVA	Subtotal	Documento soporte	Farmacia San Pablo	Importe considerado por la ASF	Variación	% Aumento
00607129	40	1	Zaxcell Gel	1	Medicamento	Pza.	1,990.00	1,990.00	318.40	2,308.40	Receta	991.00	991.00	1,317.40	132.94%
00611940	59		Zaxcell Gel	1	Medicamento	Pza.	1,990.00	1,990.00	318.40	2,308.40	Receta	991.00	991.00	1,317.40	132.94%
00616341	94		Zaxcell Gel	1	Medicamento	Pza.	1,990.00	1,990.00	318.40	2,308.40	Receta	991.00	991.00	1,317.40	132.94%
00620310	116		Zaxcell Gel	2	Medicamento	Pza.	1,900.00	3,800.00	608.00	4,408.00	Receta	991.00	1,982.00	2,426.00	244.80%
00600183	9		Zaxcell Gel	2	Medicamento	Caja	1,650.00	3,300.00	528.00	3,828.00	Receta	991.00	1,982.00	1,846.00	186.28%
00625616	160	2	Vivioptal Capsulas con 30	1	Medicamento	Caja	500.00	500.00	80.00	580.00	Receta	410.00	410.00	170.00	41.46%
00616341	98		Vivioptal Capsulas	1	Medicamento	Pza.	500.00	500.00	80.00	580.00	Receta	410.00	410.00	170.00	41.46%
00603667	29	3	Valmetrol 3 1600 UI	3	Medicamento	Cajas	450.00	1,350.00	216.00	1,566.00	Receta	210.50	631.50	934.50	443.94%
00607129	41	4	Triacneal Expert de Avene	1	Dermatología crema	Pza.	1,200.00	1,200.00	192.00	1,392.00	Receta	476.00	476.00	916.00	192.44%
00607136	38		Triacneal Expert de Avene	1	Dermatología crema	Tubo	1,200.00	1,200.00	192.00	1,392.00	Receta	476.00	476.00	916.00	192.44%
00618252	109	5	Triacneal Expert Crema	2	Dermatología crema	Pza.	1,200.00	2,400.00	384.00	2,784.00	Receta	476.00	952.00	1,832.00	384.87%
00603667	28		Triacneal Expert	1	Dermatología crema	Tubo	1,200.00	1,200.00	192.00	1,392.00	Receta	476.00	476.00	916.00	192.44%
00611943	60		Triacneal Expert	1	Dermatología crema	Pza.	1,280.00	1,280.00	204.80	1,484.80	Receta	476.00	476.00	1,008.80	211.93%
00609329	55		Triacneal Expert	1	Dermatología crema	Pza.	1,200.00	1,200.00	192.00	1,392.00	Receta	476.00	476.00	916.00	192.44%
00615338	82		Triacneal Expert	1	Dermatología crema	Pza.	1,200.00	1,200.00	192.00	1,392.00	Receta	476.00	476.00	916.00	192.44%
00618252	107		Triacneal Expert	1	Dermatología crema	Pza.	1,200.00	1,200.00	192.00	1,392.00	Receta	476.00	476.00	916.00	192.44%
00622015	129		Triacneal Expert	1	Dermatología crema	Pza.	1,200.00	1,200.00	192.00	1,392.00	Receta	476.00	476.00	916.00	192.44%
00626146	131		Triacneal Expert	1	Dermatología crema	Pza.	1,200.00	1,200.00	192.00	1,392.00	Receta	476.00	476.00	916.00	192.44%
00611943	61		Triacneal Expert	2	Dermatología crema	Pza.	1,200.00	2,400.00	384.00	2,784.00	Receta	476.00	952.00	1,832.00	384.87%
00611950	64		Triacneal Expert	2	Dermatología crema	Pza.	1,200.00	2,400.00	384.00	2,784.00	Receta	476.00	952.00	1,832.00	384.87%
00620310	116		Triacneal Expert	2	Dermatología crema	Pza.	1,200.00	2,400.00	384.00	2,784.00	Receta	476.00	952.00	1,832.00	384.87%
00626146	130		Triacneal Expert	3	Dermatología crema	Pza.	1,200.00	3,600.00	576.00	4,176.00	Receta	476.00	1,428.00	2,748.00	577.31%

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO:254-DS TÍTULO: "GASTOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES"
ENTIDAD FISCALIZADA: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
UAA: DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FINANCIERA FEDERAL "C"
FECHA DE ELABORACIÓN: 31 de julio de 2018

ANEXO (1)

ADQUISICIONES DE MEDICAMENTOS Y DERMATOLÓGICOS CON PRECIOS ARRIBA DE LOS DE MERCADO
(PROVEEDOR CARRILLO NAVARRO ALICIA)

(Importe en pesos)

Comprobante (Contrarecibo)	Número de factura	Núm.	Descripción	Cantidad	Tipo	Presentación	Precio unitario	Importe	IVA	Subtotal	Documento soporte	Farmacia San Pablo	Importe considerado por la ASF	Variación	% Aumento
00625087	151		Triacneal Expert	2	Dermatología crema	Pza.	980.00	1,960.00	313.60	2,273.60	Receta	476.00	952.00	1,321.60	277.65%
00616937	100	6	Tizo 3 Bloqueador Solar Facial	2	Dermatología bloqueador	Pza.	2,000.00	4,000.00	640.00	4,640.00	Receta	749.00	1,498.00	3,142.00	419.49%
00620310	117	7	Perspirex roll on	2	Dermatología desodorante	Pza.	675.00	1,350.00	216.00	1,566.00	Receta	357.00	714.00	852.00	238.66%
00619390	118	8	Pantogar Tabletas caja con 30 c/u	2	Dermatología crema	Caja	780.00	1,560.00	249.60	1,809.60	Receta	351.00	702.00	1,107.60	315.55%
00605955	36	9	Nutratic Pro AMP Locion	1	Dermatología crema	Frasco	1,050.00	1,050.00	168.00	1,218.00	Receta	423.50	423.50	794.50	187.60%
00609330	54		Nutratic Pro AMP Locion	2	Dermatología crema	Pza.	1,050.00	2,100.00	336.00	2,436.00	Receta	423.50	847.00	1,589.00	375.21%
00622551	135		Nutratic Pro AMP Locion	2	Dermatología crema	Pza.	780.00	1,560.00	249.60	1,809.60	Receta	423.50	847.00	962.60	227.30%
00616115	93		Nutratic Pro AMP Locion	1	Dermatología crema	Pza.	760.00	760.00	121.60	881.60	Receta	423.50	423.50	458.10	108.17%
00625087	142	10	Momate Ungüento	1	Medicamento	Pza.	1,460.00	1,460.00	233.60	1,693.60	Receta	476.00	476.00	1,217.60	255.80%
00616115	93	11	Meticorten 20 mg	1	Medicamento	Pza.	1,150.00	1,150.00	184.00	1,334.00	Receta	410.00	410.00	924.00	225.37%
00604912	32	12	Meladermic Manos y Cuerpo Crema	1	Dermatología	Frasco	1,250.00	1,250.00	200.00	1,450.00	Receta	865.00	865.00	585.00	67.63%
00616341	96		Meladermic Manos y Cuerpo Crema	2	Dermatología	Pza.	1,250.00	2,500.00	400.00	2,900.00	Receta	865.00	1,730.00	1,170.00	135.26%
00616112	83		Meladermic Manos y Cuerpo Crema	3	Dermatología	Pza.	1,250.00	3,750.00	600.00	4,350.00	Receta	865.00	2,595.00	1,755.00	202.89%
00600183	13		Meladermic Manos y Cuerpo Crema	4	Dermatología	Frasco	1,250.00	5,000.00	800.00	5,800.00	Receta	865.00	3,460.00	2,340.00	270.52%
00608372	46		Meladermic Manos y Cuerpo Crema	4	Dermatología	Pza.	1,250.00	5,000.00	800.00	5,800.00	Receta	865.00	3,460.00	2,340.00	270.52%
00624847	150	13	Lipikar Baume AP	2	Dermatología	Pza.	820.00	1,640.00	262.40	1,902.40	Receta	559.00	1,118.00	784.40	140.32%
00600181	11	14	Leneda 0.03% Crema	3	Dermatología crema	Tubo	1,100.00	3,300.00	528.00	3,828.00	Receta	440.00	1,320.00	2,508.00	570.00%
00616112	83		Leneda 0.03% Crema	3	Dermatología crema	Pza.	1,100.00	3,300.00	528.00	3,828.00	Receta	440.00	1,320.00	2,508.00	570.00%
00603666	27		Leneda 0.03% Crema	6	Dermatología crema	Tubo	900.00	5,400.00	864.00	6,264.00	Receta	440.00	2,640.00	3,624.00	823.64%
00620319	119		Leneda 0.03% Crema	6	Dermatología crema	Pza.	900.00	5,400.00	864.00	6,264.00	Receta	440.00	2,640.00	3,624.00	823.64%
00618252	110	15	Leneda 0.01% Crema	2	Dermatología crema	Pza.	1,100.00	2,200.00	352.00	2,552.00	Receta	328.00	656.00	1,896.00	578.05%
00616112	88		Leneda 0.01% Crema	1	Dermatología crema	Pza.	800.00	800.00	128.00	928.00	Receta	328.00	328.00	600.00	182.93%

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO:254-DS TÍTULO: "GASTOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES"
ENTIDAD FISCALIZADA: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
UAA: DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FINANCIERA FEDERAL "C"
FECHA DE ELABORACIÓN: 31 de julio de 2018

ANEXO (1)

ADQUISICIONES DE MEDICAMENTOS Y DERMATOLÓGICOS CON PRECIOS ARRIBA DE LOS DE MERCADO
(PROVEEDOR CARRILLO NAVARRO ALICIA)

(Importe en pesos)

Comprobante (Contra-recibo)	Número de factura	Núm.	Descripción	Cantidad	Tipo	Presentación	Precio unitario	Importe	IVA	Subtotal	Documento soporte	Farmacia San Pablo	Importe considerado por la ASF	Variación	% Aumento
00616117	86		Leneda 0.01% Crema	1	Dermatología crema	Pza.	800.00	800.00	128.00	928.00	Receta	328.00	328.00	600.00	182.93%
00600183	13		Leneda 0.01% Crema	4	Dermatología crema	Tubo	740.00	2,960.00	473.60	3,433.60	Receta	328.00	1,312.00	2,121.60	646.83%
00608372	43	16	Lasderma Crema	1	Dermatología crema	Pza.	1,460.00	1,460.00	233.60	1,693.60	Receta	715.50	715.50	978.10	136.70%
00620310	117		Lasderma Crema	3	Dermatología crema	Pza.	1,260.00	3,780.00	604.80	4,384.80	Receta	715.50	2,146.50	2,238.30	312.83%
00603667	28	17	Lambdapil Shampoo	1	Dermatología shampoo	Frasco	560.00	560.00	89.60	649.60	Receta	271.00	271.00	378.60	139.70%
00604912	32		Lambdapil Shampoo	1	Dermatología shampoo	Botella	560.00	560.00	89.60	649.60	Receta	271.00	271.00	378.60	139.70%
00609330	54		Lambdapil Shampoo	1	Dermatología shampoo	Pza.	560.00	560.00	89.60	649.60	Receta	271.00	271.00	378.60	139.70%
00616115	93		Lambdapil Shampoo	1	Dermatología shampoo	Pza.	560.00	560.00	89.60	649.60	Receta	271.00	271.00	378.60	139.70%
00616117	86		Lambdapil Shampoo	1	Dermatología shampoo	Pza.	560.00	560.00	89.60	649.60	Receta	271.00	271.00	378.60	139.70%
00600181	11		Lambdapil Shampoo	2	Dermatología shampoo	Botellas	560.00	1,120.00	179.20	1,299.20	Receta	271.00	542.00	757.20	279.41%
00603447	24		Lambdapil Shampoo	2	Dermatología shampoo	Frasco	560.00	1,120.00	179.20	1,299.20	Receta	271.00	542.00	757.20	279.41%
00611943	61		Lambdapil Shampoo	2	Dermatología shampoo	Pza.	560.00	1,120.00	179.20	1,299.20	Receta	271.00	542.00	757.20	279.41%
00613731	79		Lambdapil Shampoo	2	Dermatología shampoo	Pza.	560.00	1,120.00	179.20	1,299.20	Receta	271.00	542.00	757.20	279.41%
00621928	132		Lambdapil Shampoo	2	Dermatología shampoo	Pza.	560.00	1,120.00	179.20	1,299.20	Receta	271.00	542.00	757.20	279.41%
00600183	13		Lambdapil Shampoo	3	Dermatología shampoo	Frasco	560.00	1,680.00	268.80	1,948.80	Receta	271.00	813.00	1,135.80	419.11%
00616112	99		Lambdapil Shampoo	3	Dermatología shampoo	Pza.	560.00	1,680.00	268.80	1,948.80	Receta	271.00	813.00	1,135.80	419.11%
00608372	46		Lambdapil Shampoo	4	Dermatología shampoo	Pza.	560.00	2,240.00	358.40	2,598.40	Receta	271.00	1,084.00	1,514.40	558.82%
00615340	73		Lambdapil Shampoo	4	Dermatología shampoo	Pza.	560.00	2,240.00	358.40	2,598.40	Receta	271.00	1,084.00	1,514.40	558.82%
00618252	109		Lambdapil Shampoo	4	Dermatología shampoo	Pza.	560.00	2,240.00	358.40	2,598.40	Receta	271.00	1,084.00	1,514.40	558.82%
00628391	148		Lambdapil Shampoo	4	Dermatología shampoo	Pza.	530.00	2,120.00	339.20	2,459.20	Receta	271.00	1,084.00	1,375.20	507.45%
00625721	162	18	Kerium Shampoo	3	Dermatología shampoo	Pza.	960.00	2,880.00	460.80	3,340.80	Receta	386.50	1,159.50	2,181.30	564.37%
00625720	158	19	Keracnyl Repair	1	Dermatología crema	Pza.	880.00	880.00	140.80	1,020.80	Receta	408.50	408.50	612.30	149.89%

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO:254-DS TÍTULO: "GASTOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES"
ENTIDAD FISCALIZADA: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
UAA: DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FINANCIERA FEDERAL "C"
FECHA DE ELABORACIÓN: 31 de julio de 2018

ANEXO (1)

ADQUISICIONES DE MEDICAMENTOS Y DERMATOLÓGICOS CON PRECIOS ARRIBA DE LOS DE MERCADO
(PROVEEDOR CARRILLO NAVARRO ALICIA)

(Importe en pesos)

Comprobante (Contra-recibo)	Número de factura	Núm.	Descripción	Cantidad	Tipo	Presentación	Precio unitario	Importe	IVA	Subtotal	Documento soporte	Farmacia San Pablo	Importe considerado por la ASF	Variación	% Aumento
00599067	4	20	Keracnyl pp crema presentación 30 ml	3	Dermatología crema	frasco	980.00	2,940.00	470.40	3,410.40	Receta	463.00	1,389.00	2,021.40	436.59%
00607136	38	21	Keracnyl PP Crema	1	Dermatología crema	Tubo	980.00	980.00	156.80	1,136.80	Receta	438.50	438.50	698.30	159.25%
00607136	39		Keracnyl PP Crema	1	Dermatología crema	Pza.	980.00	980.00	156.80	1,136.80	Receta	438.50	438.50	698.30	159.25%
00612523	71		Keracnyl PP Crema	1	Dermatología crema	Pza.	980.00	980.00	156.80	1,136.80	Receta	438.50	438.50	698.30	159.25%
00611950	65		Keracnyl PP Crema	2	Dermatología crema	Pza.	980.00	1,960.00	313.60	2,273.60	Receta	438.50	877.00	1,396.60	318.49%
00611956	67		Keracnyl PP Crema	2	Dermatología crema	Pza.	980.00	1,960.00	313.60	2,273.60	Receta	438.50	877.00	1,396.60	318.49%
00613719	72		Keracnyl PP Crema	2	Dermatología crema	Pza.	980.00	1,960.00	313.60	2,273.60	Receta	438.50	877.00	1,396.60	318.49%
00609329	50		Keracnyl PP Crema	3	Dermatología crema	Pza.	980.00	2,940.00	470.40	3,410.40	Receta	438.50	1,315.50	2,094.90	477.74%
00615340	77		Keracnyl PP Crema	3	Dermatología crema	Pza.	980.00	2,940.00	470.40	3,410.40	Receta	438.50	1,315.50	2,094.90	477.74%
615331	85		Keracnyl PP Crema	6	Dermatología crema	Pza.	980.00	5,880.00	940.80	6,820.80	Receta	438.50	2,631.00	4,189.80	955.48%
00625087	142		Keracnyl PP Crema	1	Dermatología crema	Pza.	920.00	920.00	147.20	1,067.20	Receta	438.50	438.50	628.70	143.38%
00620317	120		Keracnyl PP Crema	2	Dermatología crema	Pza.	920.00	1,840.00	294.40	2,134.40	Receta	438.50	877.00	1,257.40	286.75%
00621451	133		Keracnyl PP Crema	2	Dermatología crema	Pza.	920.00	1,840.00	294.40	2,134.40	Receta	438.50	877.00	1,257.40	286.75%
00625294	152		Keracnyl PP Crema	2	Dermatología crema	Pza.	920.00	1,840.00	294.40	2,134.40	Receta	438.50	877.00	1,257.40	286.75%
00619390	113		Keracnyl PP Crema	3	Dermatología crema	Pza.	920.00	2,760.00	441.60	3,201.60	Receta	438.50	1,315.50	1,886.10	430.13%
00618250	108		Keracnyl PP Crema	4	Dermatología crema	Pza.	920.00	3,680.00	588.80	4,268.80	Receta	438.50	1,754.00	2,514.80	573.50%
00627843	166		Keracnyl PP Crema	6	Dermatología crema	Pza.	840.00	5,040.00	806.40	5,846.40	Receta	438.50	2,631.00	3,215.40	733.27%
00625620	156		Keracnyl PP Crema	6	Dermatología crema	Pza.	800.00	4,800.00	768.00	5,568.00	Receta	438.50	2,631.00	2,937.00	669.78%
00615340	76	22	Kelual DS Shampoo	1	Dermatología shampoo	Pza.	850.00	850.00	136.00	986.00	Receta	323.00	323.00	663.00	205.26%
00616115	93		Kelual DS Shampoo	1	Dermatología shampoo	Pza.	850.00	850.00	136.00	986.00	Receta	323.00	323.00	663.00	205.26%
00603447	24		Kelual DS Shampoo	2	Dermatología shampoo	Frasco	850.00	1,700.00	272.00	1,972.00	Receta	323.00	646.00	1,326.00	410.53%
00603665	26		Kelual DS Shampoo	2	Dermatología shampoo	Frasco	850.00	1,700.00	272.00	1,972.00	Receta	323.00	646.00	1,326.00	410.53%

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO:254-DS TÍTULO: "GASTOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES"
ENTIDAD FISCALIZADA: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
UAA: DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FINANCIERA FEDERAL "C"
FECHA DE ELABORACIÓN: 31 de julio de 2018

ANEXO (1)

ADQUISICIONES DE MEDICAMENTOS Y DERMATOLÓGICOS CON PRECIOS ARRIBA DE LOS DE MERCADO
(PROVEEDOR CARRILLO NAVARRO ALICIA)

(Importe en pesos)

Comprobante (Contra-recibo)	Número de factura	Núm.	Descripción	Cantidad	Tipo	Presentación	Precio unitario	Importe	IVA	Subtotal	Documento soporte	Farmacia San Pablo	Importe considerado por la ASF	Variación	% Aumento
00611943	62		Kelual DS Shampoo	2	Dermatología shampoo	Pza.	850.00	1,700.00	272.00	1,972.00	Receta	323.00	646.00	1,326.00	410.53%
00619390	111		Kelual DS Shampoo	2	Dermatología shampoo	Pza.	850.00	1,700.00	272.00	1,972.00	Receta	323.00	646.00	1,326.00	410.53%
00620319	121		Kelual DS Shampoo	2	Dermatología shampoo	Pza.	850.00	1,700.00	272.00	1,972.00	Receta	323.00	646.00	1,326.00	410.53%
00621928	132		Kelual DS Shampoo	2	Dermatología shampoo	Pza.	850.00	1,700.00	272.00	1,972.00	Receta	323.00	646.00	1,326.00	410.53%
00622015	129		Kelual DS Shampoo	2	Dermatología shampoo	Pza.	850.00	1,700.00	272.00	1,972.00	Receta	323.00	646.00	1,326.00	410.53%
00600183	13		Kelual DS Shampoo	3	Dermatología shampoo	Frasco	850.00	2,550.00	408.00	2,958.00	Receta	323.00	969.00	1,989.00	615.79%
00613719	75		Kelual DS Shampoo	3	Dermatología shampoo	Pza.	850.00	2,550.00	408.00	2,958.00	Receta	323.00	969.00	1,989.00	615.79%
00616343	90		Kelual DS Shampoo	3	Dermatología shampoo	Pza.	850.00	2,550.00	408.00	2,958.00	Receta	323.00	969.00	1,989.00	615.79%
00619390	113		Kelual DS Shampoo	6	Dermatología shampoo	Pza.	850.00	5,100.00	816.00	5,916.00	Receta	323.00	1,938.00	3,978.00	1231.58%
00620338	123		Kelual DS Shampoo	6	Dermatología shampoo	Pza.	780.00	4,680.00	748.80	5,428.80	Receta	323.00	1,938.00	3,490.80	1080.74%
00619390	111	23	Kelual Ds Crema	2	Dermatología crema	Pza.	740.00	1,480.00	236.80	1,716.80	Receta	340.00	680.00	1,036.80	304.94%
00611943	62		Kelual Ds Crema	5	Dermatología crema	Pza.	740.00	3,700.00	592.00	4,292.00	Receta	340.00	1,700.00	2,592.00	762.35%
00600183	10	24	Isdin Fusion Water Oil Control	1	Dermatología bloqueador	Frasco	900.00	900.00	144.00	1,044.00	Receta	445.00	445.00	599.00	134.61%
00603667	28		Isdin Fusion Water Oil Control	1	Dermatología bloqueador	Frasco	900.00	900.00	144.00	1,044.00	Receta	445.00	445.00	599.00	134.61%
00604912	32		Isdin Fusion Water Oil Control	1	Dermatología bloqueador	Frasco	900.00	900.00	144.00	1,044.00	Receta	445.00	445.00	599.00	134.61%
00607129	41		Isdin Fusion Water Oil Control	1	Dermatología bloqueador	Pza.	900.00	900.00	144.00	1,044.00	Receta	445.00	445.00	599.00	134.61%
00607136	39		Isdin Fusion Water Oil Control	1	Dermatología bloqueador	Pza.	900.00	900.00	144.00	1,044.00	Receta	445.00	445.00	599.00	134.61%
00609329	55		Isdin Fusion Water Oil Control	1	Dermatología bloqueador	Pza.	900.00	900.00	144.00	1,044.00	Receta	445.00	445.00	599.00	134.61%
00615340	76		Isdin Fusion Water Oil Control	1	Dermatología bloqueador	Pza.	900.00	900.00	144.00	1,044.00	Receta	445.00	445.00	599.00	134.61%
00615340	78		Isdin Fusion Water Oil Control	1	Dermatología bloqueador	Pza.	900.00	900.00	144.00	1,044.00	Receta	445.00	445.00	599.00	134.61%
00616112	88		Isdin Fusion Water Oil Control	1	Dermatología bloqueador	Pza.	900.00	900.00	144.00	1,044.00	Receta	445.00	445.00	599.00	134.61%

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 254-DS TÍTULO: "GASTOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES"
ENTIDAD FISCALIZADA: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
UAA: DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FINANCIERA FEDERAL "C"
FECHA DE ELABORACIÓN: 31 de julio de 2018

ANEXO (1)

ADQUISICIONES DE MEDICAMENTOS Y DERMATOLÓGICOS CON PRECIOS ARRIBA DE LOS DE MERCADO
(PROVEEDOR CARRILLO NAVARRO ALICIA)
(Importe en pesos)

Comprobante (Contra-recibo)	Número de factura	Núm.	Descripción	Cantidad	Tipo	Presentación	Precio unitario	Importe	IVA	Subtotal	Documento soporte	Farmacia San Pablo	Importe considerado por la ASF	Variación	% Aumento
00616341	94		Isdin Fusion Water Oil Control	1	Dermatología bloqueador	Pza.	900.00	900.00	144.00	1,044.00	Receta	445.00	445.00	599.00	134.61%
00616938	102		Isdin Fusion Water Oil Control	1	Dermatología bloqueador	Pza.	900.00	900.00	144.00	1,044.00	Receta	445.00	445.00	599.00	134.61%
00618250	106		Isdin Fusion Water Oil Control	1	Dermatología bloqueador	Pza.	900.00	900.00	144.00	1,044.00	Receta	445.00	445.00	599.00	134.61%
00618252	107		Isdin Fusion Water Oil Control	1	Dermatología bloqueador	Pza.	900.00	900.00	144.00	1,044.00	Receta	445.00	445.00	599.00	134.61%
00619390	113		Isdin Fusion Water Oil Control	1	Dermatología bloqueador	Pza.	900.00	900.00	144.00	1,044.00	Receta	445.00	445.00	599.00	134.61%
00622015	129		Isdin Fusion Water Oil Control	1	Dermatología bloqueador	Pza.	900.00	900.00	144.00	1,044.00	Receta	445.00	445.00	599.00	134.61%
00600183	9		Isdin Fusion Water Oil Control	2	Dermatología bloqueador	Pza.	900.00	1,800.00	288.00	2,088.00	Receta	445.00	890.00	1,198.00	269.21%
00600183	12		Isdin Fusion Water Oil Control	2	Dermatología bloqueador	Frasco	900.00	1,800.00	288.00	2,088.00	Receta	445.00	890.00	1,198.00	269.21%
00600977	19		Isdin Fusion Water Oil Control	2	Dermatología bloqueador	Frasco	900.00	1,800.00	288.00	2,088.00	Receta	445.00	890.00	1,198.00	269.21%
00607129	40		Isdin Fusion Water Oil Control	2	Dermatología bloqueador	Pza.	900.00	1,800.00	288.00	2,088.00	Receta	445.00	890.00	1,198.00	269.21%
00611940	59		Isdin Fusion Water Oil Control	2	Dermatología bloqueador	Pza.	900.00	1,800.00	288.00	2,088.00	Receta	445.00	890.00	1,198.00	269.21%
00611943	61		Isdin Fusion Water Oil Control	2	Dermatología bloqueador	Pza.	900.00	1,800.00	288.00	2,088.00	Receta	445.00	890.00	1,198.00	269.21%
00611950	65		Isdin Fusion Water Oil Control	2	Dermatología bloqueador	Pza.	900.00	1,800.00	288.00	2,088.00	Receta	445.00	890.00	1,198.00	269.21%
00615333	70		Isdin Fusion Water Oil Control	2	Dermatología bloqueador	Pza.	900.00	1,800.00	288.00	2,088.00	Receta	445.00	890.00	1,198.00	269.21%
00616935	104		Isdin Fusion Water Oil Control	2	Dermatología bloqueador	Pza.	900.00	1,800.00	288.00	2,088.00	Receta	445.00	890.00	1,198.00	269.21%
00618252	110		Isdin Fusion Water Oil Control	2	Dermatología bloqueador	Pza.	900.00	1,800.00	288.00	2,088.00	Receta	445.00	890.00	1,198.00	269.21%
00619390	111		Isdin Fusion Water Oil Control	2	Dermatología bloqueador	Pza.	900.00	1,800.00	288.00	2,088.00	Receta	445.00	890.00	1,198.00	269.21%
00620310	116		Isdin Fusion Water Oil Control	2	Dermatología bloqueador	Pza.	900.00	1,800.00	288.00	2,088.00	Receta	445.00	890.00	1,198.00	269.21%
00621451	133		Isdin Fusion Water Oil Control	2	Dermatología bloqueador	Pza.	900.00	1,800.00	288.00	2,088.00	Receta	445.00	890.00	1,198.00	269.21%
00622516	136		Isdin Fusion Water Oil Control	2	Dermatología bloqueador	Pza.	900.00	1,800.00	288.00	2,088.00	Receta	445.00	890.00	1,198.00	269.21%
00626146	131		Isdin Fusion Water Oil Control	2	Dermatología bloqueador	Pza.	900.00	1,800.00	288.00	2,088.00	Receta	445.00	890.00	1,198.00	269.21%

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO:254-DS TÍTULO: "GASTOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES"
ENTIDAD FISCALIZADA: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
UAA: DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FINANCIERA FEDERAL "C"
FECHA DE ELABORACIÓN: 31 de julio de 2018

ANEXO (1)

ADQUISICIONES DE MEDICAMENTOS Y DERMATOLÓGICOS CON PRECIOS ARRIBA DE LOS DE MERCADO
(PROVEEDOR CARRILLO NAVARRO ALICIA)

(Importe en pesos)

Comprobante (Contra-recibo)	Número de factura	Núm.	Descripción	Cantidad	Tipo	Presentación	Precio unitario	Importe	IVA	Subtotal	Documento soporte	Farmacia San Pablo	Importe considerado por la ASF	Variación	% Aumento
00627845	167		Isdin Fusion Water Oil Control	2	Dermatología bloqueador	Pza.	900.00	1,800.00	288.00	2,088.00	Receta	445.00	890.00	1,198.00	269.21%
00615340	77		Isdin Fusion Water Oil Control	3	Dermatología bloqueador	Pza.	900.00	2,700.00	432.00	3,132.00	Receta	445.00	1,335.00	1,797.00	403.82%
00620339	122		Isdin Fusion Water Oil Control	3	Dermatología bloqueador	Pza.	900.00	2,700.00	432.00	3,132.00	Receta	445.00	1,335.00	1,797.00	403.82%
00626146	130		Isdin Fusion Water Oil Control	3	Dermatología bloqueador	Pza.	900.00	2,700.00	432.00	3,132.00	Receta	445.00	1,335.00	1,797.00	403.82%
00600183	13		Isdin Fusion Water Oil Control	4	Dermatología bloqueador	Frasco	900.00	3,600.00	576.00	4,176.00	Receta	445.00	1,780.00	2,396.00	538.43%
00618252	109		Isdin Fusion Water Oil Control	4	Dermatología bloqueador	Pza.	900.00	3,600.00	576.00	4,176.00	Receta	445.00	1,780.00	2,396.00	538.43%
00611943	62		Isdin Fusion Water Oil Control	5	Dermatología bloqueador	Pza.	900.00	4,500.00	720.00	5,220.00	Receta	445.00	2,225.00	2,995.00	673.03%
00620319	119		Isdin Fusion Water Oil Control	6	Dermatología bloqueador	Pza.	860.00	5,160.00	825.60	5,985.60	Receta	445.00	2,670.00	3,315.60	745.08%
00625087	142		Isdin Fusion Water Oil Control	1	Dermatología bloqueador	Pza.	850.00	850.00	136.00	986.00	Receta	445.00	445.00	541.00	121.57%
00625294	152		Isdin Fusion Water Oil Control	2	Dermatología bloqueador	Pza.	850.00	1,700.00	272.00	1,972.00	Receta	445.00	890.00	1,082.00	243.15%
00603666	27		Isdin Fusion Water Oil Control	6	Dermatología bloqueador	Frasco	820.00	4,920.00	787.20	5,707.20	Receta	445.00	2,670.00	3,037.20	682.52%
00621915	125	25	Cryl Ofteno 4%	2	Medicamento	Frascos	600.00	1,200.00	192.00	1,392.00	Receta	167.00	334.00	1,058.00	633.53%
00601015	17	26	Clobex Pro Solucion	2	Dermatología cabello	Frasco	1,150.00	2,300.00	368.00	2,668.00	Receta	589.50	1,179.00	1,489.00	252.59%
00620338	123	27	Cicafarm K	6	Medicamento	Pza.	1,100.00	6,600.00	1,056.00	7,656.00	Receta	750.50	4,503.00	3,153.00	420.12%
00625720	157	28	Cetaphil shampoo	2	Dermatología shampoo	Pza.	480.00	960.00	153.60	1,113.60	Receta	291.50	583.00	530.60	182.02%
00625620	154	29	Bioscalin Tabletas con 30 cajas c/u	2	Dermatología cabello	Pza.	1,680.00	3,360.00	537.60	3,897.60	Receta	1,088.50	2,177.00	1,720.60	158.07%
00627845	167	30	Bioscalin Ampolletas	2	Dermatología cabello	Pza.	1,360.00	2,720.00	435.20	3,155.20	Receta	818.50	1,637.00	1,518.20	185.49%
00603666	27	31	Bioderma Pore Refiner	6	Dermatología	Frasco	880.00	5,280.00	844.80	6,124.80	Receta	517.50	3,105.00	3,019.80	583.54%
00618252	107	32	Balsamo Labial Cold Crem	1	Dermatología labios	Pza.	420.00	420.00	67.20	487.20	Receta	181.00	181.00	306.20	169.17%
00625620	158	33	Balsamo Cold Cream	1	Dermatología	Pza.	240.00	240.00	38.40	278.40	Receta	181.00	181.00	97.40	53.81%
00600183	10	34	AveneTriacneal Expert	1	Dermatología	Tubo	1,200.00	1,200.00	192.00	1,392.00	Receta	476.00	476.00	916.00	192.44%

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO:254-DS TÍTULO: "GASTOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES"
ENTIDAD FISCALIZADA: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
UAA: DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FINANCIERA FEDERAL "C"
FECHA DE ELABORACIÓN: 31 de julio de 2018

ANEXO (1)

ADQUISICIONES DE MEDICAMENTOS Y DERMATOLÓGICOS CON PRECIOS ARRIBA DE LOS DE MERCADO
(PROVEEDOR CARRILLO NAVARRO ALICIA)
(Importe en pesos)

Comprobante (Contra-recibo)	Número de factura	Núm.	Descripción	Cantidad	Tipo	Presentación	Precio unitario	Importe	IVA	Subtotal	Documento soporte	Farmacia San Pablo	Importe considerado por la ASF	Variación	% Aumento
00600183	12		Avene Triacneal Expert	1	Dermatología	Tubo	1,200.00	1,200.00	192.00	1,392.00	Receta	476.00	476.00	916.00	192.44%
00616341	92	35	Avene toque seco con color	6	Dermatología bloqueador	Pza.	780.00	4,680.00	748.80	5,428.80	Receta	431.50	2,589.00	2,839.80	658.12%
00613719	74	36	Avene toque seco bloqueador solar crema	4	Dermatología bloqueador	Pza.	900.00	3,600.00	576.00	4,176.00	Receta	432.50	1,730.00	2,446.00	565.55%
00612523	71		Avene toque seco bloqueador solar crema	6	Dermatología bloqueador	Pza.	900.00	5,400.00	864.00	6,264.00	Receta	432.50	2,595.00	3,669.00	848.32%
00619388	115	37	Avene spray Bloqueador Solar para Niño	6	Dermatología bloqueador	Pza.	960.00	5,760.00	921.60	6,681.60	Receta	481.00	2,886.00	3,795.60	789.11%
00616115	93	38	Avene Spray Bloqueador Solar	1	Dermatología bloqueador	Pza.	1,050.00	1,050.00	168.00	1,218.00	Receta	481.00	481.00	737.00	153.22%
00616117	86		Avene Spray Bloqueador Solar	1	Dermatología bloqueador	Pza.	1,050.00	1,050.00	168.00	1,218.00	Receta	481.00	481.00	737.00	153.22%
00609330	54		Avene Spray Bloqueador Solar	2	Dermatología bloqueador	Pza.	1,050.00	2,100.00	336.00	2,436.00	Receta	481.00	962.00	1,474.00	306.44%
00612520	68	39	Avene Protector Solar	2	Dermatología bloqueador	Pza.	1,050.00	2,100.00	336.00	2,436.00	Receta	432.50	865.00	1,571.00	363.24%
00603055	23	40	Avene Crema Contorno de Ojos	2	Dermatología ojos	Pza.	980.00	1,960.00	313.60	2,273.60	Receta	282.00	564.00	1,709.60	606.24%
00616341	91	41	Avene Cold Cream Balsamo Labial	1	Dermatología labios	Pza.	420.00	420.00	67.20	487.20	Receta	181.00	181.00	306.20	169.17%
00622015	129		Avene Cold Cream Balsamo Labial	1	Dermatología labios	Pza.	420.00	420.00	67.20	487.20	Receta	181.00	181.00	306.20	169.17%
00611946	63		Avene Cold Cream Balsamo Labial	2	Dermatología labios	Pza.	420.00	840.00	134.40	974.40	Receta	181.00	362.00	612.40	338.34%
00625087	151		Avene Cold Cream Balsamo Labial	2	Dermatología labios	Pza.	420.00	840.00	134.40	974.40	Receta	181.00	362.00	612.40	338.34%
00599067	4	42	Avene Clenance gel limpiador facial 200 ml.	6	Dermatología limpiador	frasco	895.00	5,370.00	859.20	6,229.20	Receta	434.50	2,607.00	3,622.20	833.65%
00609329	50	43	Avene Clenance Gel Dermolimpiadora	3	Dermatología limpiador	Pza.	895.00	2,685.00	429.60	3,114.60	Receta	381.50	1,144.50	1,970.10	516.41%
00612523	71	44	Avene clenance Gel	3	Dermatología limpiador	Pza.	895.00	2,685.00	429.60	3,114.60	Receta	381.50	1,144.50	1,970.10	516.41%

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO:254-DS TÍTULO: "GASTOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES"
ENTIDAD FISCALIZADA: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
UAA: DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FINANCIERA FEDERAL "C"
FECHA DE ELABORACIÓN: 31 de julio de 2018

ANEXO (1)

ADQUISICIONES DE MEDICAMENTOS Y DERMATOLÓGICOS CON PRECIOS ARRIBA DE LOS DE MERCADO
(PROVEEDOR CARRILLO NAVARRO ALICIA)

(Importe en pesos)

Comprobante (Contrarecibo)	Número de factura	Núm.	Descripción	Cantidad	Tipo	Presentación	Precio unitario	Importe	IVA	Subtotal	Documento soporte	Farmacia San Pablo	Importe considerado por la ASF	Variación	% Aumento
00625087	151	45	Avene Cleanance 50+ Bloqueador Solar Facial	2	Dermatología bloqueador	Pza.	800.00	1,600.00	256.00	1,856.00	Receta	367.50	735.00	1,121.00	305.03%
00611943	60	46	Avene Cleanance 50+	1	Dermatología bloqueador	Pza.	895.00	895.00	143.20	1,038.20	Receta	367.50	367.50	670.70	182.50%
00621451	126		Avene Cleanance 50	6	Dermatología bloqueador	Pza.	820.00	4,920.00	787.20	5,707.20	Receta	367.50	2,205.00	3,502.20	952.98%
00616341	91		Avene Cleanance 50+ Protector Solar	1	Dermatología bloqueador	Pza.	895.00	895.00	143.20	1,038.20	Receta	367.50	367.50	670.70	182.50%
00613719	72		Avene Cleanance 50+	2	Dermatología bloqueador	Pza.	895.00	1,790.00	286.40	2,076.40	Receta	367.50	735.00	1,341.40	365.01%
00622050	127	47	Avene Bloqueador Solar Spray para Niño	2	Dermatología bloqueador	Pza.	1,050.00	2,100.00	336.00	2,436.00	Receta	384.00	768.00	1,668.00	434.38%
00621451	126	48	Avene Bloqueador Solar Spray	6	Dermatología bloqueador	Pza.	960.00	5,760.00	921.60	6,681.60	Receta	302.00	1,812.00	4,869.60	1612.45%
00608364	42	49	Avene Bloqueador Solar Facial Toque Seco	2	Dermatología bloqueador	Pza.	1,050.00	2,100.00	336.00	2,436.00	Receta	302.00	604.00	1,832.00	606.62%
00600987	16		Avene Bloqueador Solar Facial Toque Seco	1	Dermatología bloqueador	Tubo	900.00	900.00	144.00	1,044.00	Receta	302.00	302.00	742.00	245.70%
00604915	33		Avene Bloqueador Solar Facial Toque Seco	2	Dermatología bloqueador	Tubo	900.00	1,800.00	288.00	2,088.00	Receta	302.00	604.00	1,484.00	491.39%
00604915	34		Avene Bloqueador Solar Facial Toque Seco	2	Dermatología bloqueador	Pza.	900.00	1,800.00	288.00	2,088.00	Receta	302.00	604.00	1,484.00	491.39%
00601430	6		Avene Bloqueador Solar Facial Toque Seco	3	Dermatología bloqueador	Tubo	900.00	2,700.00	432.00	3,132.00	Receta	302.00	906.00	2,226.00	737.09%
00626144	143	50	Anthelios Bloqueador Solar para Niño	6	Dermatología bloqueador	Pza.	920.00	5,520.00	883.20	6,403.20	Receta	450.50	2,703.00	3,700.20	821.35%
00627845	167	51	Anaphase Shampoo	2	Dermatología shampoo	Pza.	780.00	1,560.00	249.60	1,809.60	Receta	503.00	1,006.00	803.60	159.76%
00625620	154		Anaphase Shampoo	3	Dermatología shampoo	Pza.	780.00	2,340.00	374.40	2,714.40	Receta	503.00	1,509.00	1,205.40	239.64%
00609329	50	52	Aminoter Shampoo	3	Dermatología shampoo	Pza.	1,100.00	3,300.00	528.00	3,828.00	Receta	665.00	1,995.00	1,833.00	275.64%
00618252	110	53	Aminoter Max Shampoo	2	Dermatología shampoo	Pza.	1,000.00	2,000.00	320.00	2,320.00	Receta	661.00	1,322.00	998.00	150.98%
00628391	148		Aminoter Max Shampoo	4	Dermatología shampoo	Pza.	980.00	3,920.00	627.20	4,547.20	Receta	661.00	2,644.00	1,903.20	287.93%
00618252	109	54	Aktufoam	2	Medicamento	Pza.	960.00	1,920.00	307.20	2,227.20	Receta	341.00	682.00	1,545.20	453.14%
00616115	93	55	Advantan Crema (Meladermic Advenced)	1	Dermatología crema	Pza.	1,280.00	1,280.00	204.80	1,484.80	Receta	380.00	380.00	1,104.80	290.74%
6091330	54	56	Advantan Crema	2	Dermatología crema	Pza.	840.00	1,680.00	268.80	1,948.80	Receta	380.00	760.00	1,188.80	312.84%

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO:254-DS TÍTULO: "GASTOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES"
ENTIDAD FISCALIZADA: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
UAA: DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FINANCIERA FEDERAL "C"
FECHA DE ELABORACIÓN: 31 de julio de 2018

ANEXO (1)

ADQUISICIONES DE MEDICAMENTOS Y DERMATOLÓGICOS CON PRECIOS ARRIBA DE LOS DE MERCADO
(PROVEEDOR CARRILLO NAVARRO ALICIA)

(Importe en pesos)

Comprobante (Contra-recibo)	Número de factura	Núm.	Descripción	Cantidad	Tipo	Presentación	Precio unitario	Importe	IVA	Subtotal	Documento soporte	Farmacia San Pablo	Importe considerado por la ASF	Variación	% Aumento
00600183	10	57	Acnipop Barra Dermolimpiadora	1	Dermatología barra	Barra	350.00	350.00	56.00	406.00	Receta	168.00	168.00	238.00	141.67%
00607129	41		Acnipop Barra Dermolimpiadora	1	Dermatología barra	Pza.	350.00	350.00	56.00	406.00	Receta	168.00	168.00	238.00	141.67%
00607136	39		Acnipop Barra Dermolimpiadora	1	Dermatología barra	Pza.	350.00	350.00	56.00	406.00	Receta	168.00	168.00	238.00	141.67%
00607136	38		Acnipop Barra Dermolimpiadora	1	Dermatología barra	Pza.	350.00	350.00	56.00	406.00	Receta	168.00	168.00	238.00	141.67%
00611943	60		Acnipop Barra Dermolimpiadora	1	Dermatología barra	Pza.	350.00	350.00	56.00	406.00	Receta	168.00	168.00	238.00	141.67%
00615340	76		Acnipop Barra Dermolimpiadora	1	Dermatología barra	Pza.	350.00	350.00	56.00	406.00	Receta	168.00	168.00	238.00	141.67%
00626146	131		Acnipop Barra Dermolimpiadora	2	Dermatología barra	Pza.	350.00	700.00	112.00	812.00	Receta	168.00	336.00	476.00	283.33%
00615340	77		Acnipop Barra Dermolimpiadora	3	Dermatología barra	Pza.	350.00	1,050.00	168.00	1,218.00	Receta	168.00	504.00	714.00	425.00%
00626146	130		Acnipop Barra Dermolimpiadora	3	Dermatología barra	Pza.	350.00	1,050.00	168.00	1,218.00	Receta	168.00	504.00	714.00	425.00%
00611950	64	58	Acnipop Barra	2	Dermatología barra	Pza.	350.00	700.00	112.00	812.00	Receta	168.00	336.00	476.00	283.33%
00611950	65		Acnipop Barra	2	Dermatología barra	Pza.	350.00	700.00	112.00	812.00	Receta	168.00	336.00	476.00	283.33%
6091330	113	59	Acnaid Jabon Barra	3	Dermatología barra	Pza.	260.00	780.00	124.80	904.80	Receta	134.00	402.00	502.80	375.22%
			Total	463						476,562.80			197,544.00	279,018.80	

EJEMPLAR DE...

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO:254-DS TÍTULO: "GASTOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES"
ENTIDAD FISCALIZADA: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
UAA: DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FINANCIERA FEDERAL "C"
FECHA DE ELABORACIÓN: 31 de julio de 2018

ANEXO (1)

ADQUISICIONES DE MEDICAMENTOS Y DERMATOLÓGICOS CON PRECIOS ARRIBA DE LOS DE MERCADO
(PROVEEDOR FLORES CARRILLO OMAR CUITLÁHUAC)

(Importe en pesos)

Contra-recibo	Núm. de factura	Descripción	Cantidad	Stock	Con receta	Por tipo de bien	Precio unitario	Subtotal	IVA	Total	Costo promedio unitario Farmacia San Pablo	Costo promedio Mercado Libre	Costo promedio Amazon	Costo promedio considerado por la ASF	Variación en costos	% de aumento	Importe considerado por la ASF	Diferencia
620303	723	Neutrogena bloqueador solar crema fps 100+	70	70	0		620.00	43,400.00	6,944.00	50,344.00		345.00		345.00	275.00	79.71	24,150.00	26,194.00
607142	698	Neutrogena bloqueador solar crema fps 100+	50	50	0		580.00	29,000.00	4,640.00	33,640.00		345.00		345.00	235.00	68.12	17,250.00	16,390.00
601028	681	Neutrogena bloqueador solar crema fps 100+	30	30	0	150	620.00	18,600.00	2,976.00	21,576.00		345.00		345.00	275.00	79.71	10,350.00	11,226.00
601028	681	Neutrogena bloqueador solar spray fps 100	20	20	0		620.00	12,400.00	1,984.00	14,384.00		549.00		549.00	71.00	12.93	10,980.00	3,404.00
620303	723	Neutrogena bloqueador solar spray fps 100	70	70	0		620.00	43,400.00	6,944.00	50,344.00		549.00		549.00	71.00	12.93	38,430.00	11,914.00
607142	698	Neutrogena bloqueador solar spray fps 100	50	50	0		580.00	29,000.00	4,640.00	33,640.00		549.00		549.00	31.00	5.65	27,450.00	6,190.00
595515	641	Neutrogena bloqueador solar spray fps 100	20	20	0	160	680.00	13,600.00	2,176.00	15,776.00		549.00		549.00	131.00	23.86	10,980.00	4,796.00
616289	718	Neutrogena bloqueadores solar fps 50+	50	50	0	50	620.00	31,000.00	4,960.00	35,960.00			209.00	209.00	411.00	196.65	10,450.00	25,510.00
598316	676	Lipikar baume ap presentación 400 ml, crema	20	20	0	20	960.00	19,200.00	3,072.00	22,272.00		495.00		495.00	465.00	93.94	9,900.00	12,372.00
607142	698	Cetaphil crema presentación 16 oz	50	50	0		840.00	42,000.00	6,720.00	48,720.00	331.00			331.00	509.00	153.78	16,550.00	32,170.00
620304	724	Cetaphil crema presentación 16 oz	30	30	0		840.00	25,200.00	4,032.00	29,232.00	331.00			331.00	509.00	153.78	9,930.00	19,302.00
593121	622	Eucerin crema tapa roja presentación 1 litro	50	50	0	130	860.00	43,000.00	6,880.00	49,880.00		499.00		499.00	361.00	72.34	24,950.00	24,930.00
596212	663	Cetaphil jabon piel sensible	200	200	0		420.00	84,000.00	13,440.00	97,440.00	122.50			122.50	297.50	242.86	24,500.00	72,940.00
607142	698	Cetaphil jabon piel sensible	120	120	0		370.00	44,400.00	7,104.00	51,504.00	122.50			122.50	247.50	202.04	14,700.00	36,804.00
609332	705	Cetaphil jabon piel sensible	180	180	0		350.00	63,000.00	10,080.00	73,080.00	122.50			122.50	227.50	185.71	22,050.00	51,030.00
593121	622	Cetaphil jabon piel sensible	80	80	0	580	476.00	38,080.00	6,092.80	44,172.80	122.50			122.50	353.50	288.57	9,800.00	34,372.80
606159	694	Voltaren emulgel 100 gr	15	15	0	15	620.00	9,300.00	1,488.00	10,788.00	168.00			168.00	452.00	269.05	2,520.00	8,268.00
		Stock	1,105	1,105	0	1,105				682,752.8							284,940.0	397,812.8

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO:254-DS TÍTULO: "GASTOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES"
ENTIDAD FISCALIZADA: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
UAA: DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FINANCIERA FEDERAL "C"
FECHA DE ELABORACIÓN: 31 de julio de 2018

ANEXO (1)

ADQUISICIONES DE MEDICAMENTOS Y DERMATOLÓGICOS CON PRECIOS ARRIBA DE LOS DE MERCADO
(PROVEEDOR FLORES CARRILLO OMAR CUITLÁHUAC)

(Importe en pesos)

Contra-recibo	Núm. de factura	Descripción	Cantidad	Stock	Con receta	Por tipo de bien	Precio unitario	Subtotal	IVA	Total	Costo promedio unitario Farmacia San Pablo	Costo promedio Mercado Libre	Costo promedio Amazon	Costo promedio considerado por la ASF	Variación en costos	% de aumento	Importe considerado por la ASF	Diferencia
596851	660	Karacnyl pp crema	6	6	0		900.00	5,400.00	864.00	6,264.00	463.00			463.00	437.00	94.38	2,778.00	3,486.00
607149	696	Lipikar baume ap+	20	20	0		980.00	19,600.00	3,136.00	22,736.00	405.50			405.50	574.50	141.68	8,110.00	14,626.00
616289	718	Neutrogena bloqueadores solar spray fips 50	50	50	0		620.00	31,000.00	4,960.00	35,960.00	209.00			209.00	411.00	196.65	10,450.00	25,510.00
607142	698	Cetaphil crema presentación 3 oz	50	50	0		380.00	19,000.00	3,040.00	22,040.00	281.50			281.50	98.50	34.99	14,075.00	7,965.00
620304	724	Cetaphil crema presentación 3 oz	50	50	0		380.00	19,000.00	3,040.00	22,040.00	281.50			281.50	98.50	34.99	14,075.00	7,965.00
601028	681	Cetaphil crema presentación 3 oz	40	40	0		380.00	15,200.00	2,432.00	17,632.00	281.50			281.50	98.50	34.99	11,260.00	6,372.00
616289	717	Eucerin crema liquida tapa roja	30	30	0		950.00	28,500.00	4,560.00	33,060.00	499.00			499.00	451.00	90.38	14,970.00	18,090.00
592498	617	Voltaren emulgel	15	15	0		600.00	9,000.00	1,440.00	10,440.00	165.50			165.50	434.50	262.54	2,482.50	7,957.50
596210	662	Voltaren emulgel	10	10	0		600.00	6,000.00	960.00	6,960.00	165.50			165.50	434.50	262.54	1,655.00	5,305.00
615613	710	Voltaren emulgel	10	10	0		620.00	6,200.00	992.00	7,192.00	165.50			165.50	454.50	274.62	1,655.00	5,537.00
616293	714	Voltaren emulgel	10	10	0		620.00	6,200.00	992.00	7,192.00	165.50			165.50	454.50	274.62	1,655.00	5,537.00
607145	697	Kits neimed sinus rinse	10	0	10		1,320.00	13,200.00	2,112.00	15,312.00	599.00			599.00	721.00	120.37	5,990.00	9,322.00
		Stock sin identificar	301	291	10	0				206,828							89,156	117,673
		Total de stock	1,406	1,396	10	1,105				889,581							374,096	515,485

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO:254-DS TÍTULO: "GASTOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES"
ENTIDAD FISCALIZADA: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
UAA: DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FINANCIERA FEDERAL "C"
FECHA DE ELABORACIÓN: 31 de julio de 2018

ANEXO (1)

ADQUISICIONES DE MEDICAMENTOS Y DERMATOLÓGICOS CON PRECIOS ARRIBA DE LOS DE MERCADO
(PROVEEDOR FLORES CARRILLO OMAR CUITLÁHUAC)
(Importe en pesos)

Contra-recibo	Núm. de factura	Descripción	Cantidad	Stock	Con receta	Por tipo de bien	Precio unitario	Subtotal	IVA	Total	Costo promedio unitario Farmacia San Pablo	Costo promedio Mercado Libre	Costo promedio Amazon	Costo promedio considerado por la ASF	Variación en costos	% de aumento	Importe considerado por la ASF	Diferencia
598105	677	Karacnyl pp crema	2	0	2		1,100.00	2,200.00	352.00	2,552.00	463.00			463.00	637.00	137.58	926.00	1,626.00
595510	638	Karacnyl pp crema	1	0	1		1,150.00	1,150.00	184.00	1,334.00	463.00			463.00	687.00	148.38	463.00	871.00
596205	647	Karacnyl pp crema	2	0	2		1,100.00	2,200.00	352.00	2,552.00	463.00			463.00	637.00	137.58	926.00	1,626.00
596205	646	Karacnyl pp crema	3	0	3		1,150.00	3,450.00	552.00	4,002.00	463.00			463.00	687.00	148.38	1,389.00	2,613.00
595518	636	Karacnyl pp crema	1	0	1		1,150.00	1,150.00	184.00	1,334.00	463.00			463.00	687.00	148.38	463.00	871.00
595590	633	Karacnyl pp crema	1	0	1		1,150.00	1,150.00	184.00	1,334.00	463.00			463.00	687.00	148.38	463.00	871.00
596205	647	Acnipop barra dermolimpiadora	2	0	2		350.00	700.00	112.00	812.00	168.00			168.00	182.00	108.33	336.00	476.00
593821	625	Acnipop barra dermolimpiadora	1	0	1		350.00	350.00	56.00	406.00	168.00			168.00	182.00	108.33	168.00	238.00
596205	646	Acnipop barra dermolimpiadora	3	0	3		350.00	1,050.00	168.00	1,218.00	168.00			168.00	182.00	108.33	504.00	714.00
593519	626	Adaferín crema	2	0	2		1,050.00	2,100.00	336.00	2,436.00	434.00			434.00	616.00	141.94	868.00	1,568.00
593825	628	Advantan crema	1	0	1		980.00	980.00	156.80	1,136.80	383.00			383.00	597.00	155.87	383.00	753.80
596203	659	Anaphase shampoo	6	0	6		920.00	5,520.00	883.20	6,403.20	530.00			530.00	390.00	73.58	3,180.00	3,223.20
598085	675	Avene d-pigment legere	1	0	1		1,390.00	1,390.00	222.40	1,612.40	637.50			637.50	752.50	118.04	637.50	974.90
598085	675	Avene protector solar corporal	1	0	1		1,100.00	1,100.00	176.00	1,276.00	381.50			381.50	718.50	188.34	381.50	894.50
598085	675	Avene protector solar facial	2	0	2		920.00	1,840.00	294.40	2,134.40	381.50			381.50	538.50	141.15	763.00	1,371.40
596854	644	Avene protector solar spray para niño	3	0	3		1,100.00	3,300.00	528.00	3,828.00	369.50			369.50	730.50	197.70	1,108.50	2,719.50
595510	638	Avene protector solar spray para niño	1	0	1		1,100.00	1,100.00	176.00	1,276.00	369.50			369.50	730.50	197.70	369.50	906.50
595518	636	Avene toque seco	2	0	2		920.00	1,840.00	294.40	2,134.40	302.00			302.00	618.00	204.64	604.00	1,530.40

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO:254-DS TÍTULO: "GASTOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES"
ENTIDAD FISCALIZADA: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
UAA: DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FINANCIERA FEDERAL "C"
FECHA DE ELABORACIÓN: 31 de julio de 2018

ANEXO (1)

ADQUISICIONES DE MEDICAMENTOS Y DERMATOLÓGICOS CON PRECIOS ARRIBA DE LOS DE MERCADO
(PROVEEDOR FLORES CARRILLO OMAR CUITLÁHUAC)
(Importe en pesos)

Contra-recibo	Núm. de factura	Descripción	Cantidad	Stock	Con receta	Por tipo de bien	Precio unitario	Subtotal	IVA	Total	Costo promedio unitario Farmacia San Pablo	Costo promedio Mercado Libre	Costo promedio Amazon	Costo promedio considerado por la ASF	Variación en costos	% de aumento	Importe considerado por la ASF	Diferencia
595510	638	Cleanance gel	1	0	1		950.00	950.00	152.00	1,102.00	434.50			434.50	515.50	118.64	434.50	667.50
595518	636	Cleanance gel	1	0	1		950.00	950.00	152.00	1,102.00	434.50			434.50	515.50	118.64	434.50	667.50
595590	633	Cleanance gel	1	0	1		950.00	950.00	152.00	1,102.00	434.50			434.50	515.50	118.64	434.50	667.50
598103	669	Dermakeri (dermoplast crema)	1	0	1		700.00	700.00	112.00	812.00	370.00			370.00	330.00	89.19	370.00	442.00
596854	648	Dermakeri 40 crema	1	0	1		770.00	770.00	123.20	893.20	370.00			370.00	400.00	108.11	370.00	523.20
596851	649	Effacler gel moussant	2	0	2		1,080.00	2,160.00	345.60	2,505.60	552.00			552.00	528.00	95.65	1,104.00	1,401.60
596967	653	Effezel gel	2	0	2		1,380.00	2,760.00	441.60	3,201.60	640.00			640.00	740.00	115.63	1,280.00	1,921.60
596205	647	Effezel gel	2	0	2		1,380.00	2,760.00	441.60	3,201.60	640.00			640.00	740.00	115.63	1,280.00	1,921.60
596854	648	Elideel crema	2	0	2		1,720.00	3,440.00	550.40	3,990.40	784.50			784.50	935.50	119.25	1,569.00	2,421.40
596462	637	Elideel crema	2	0	2		1,720.00	3,440.00	550.40	3,990.40	784.50			784.50	935.50	119.25	1,569.00	2,421.40
593825	628	Elideel crema	1	0	1		1,720.00	1,720.00	275.20	1,995.20	784.50			784.50	935.50	119.25	784.50	1,210.70
596972	650	Heliccare fotoprotector maquillaje compacto	1	0	1		920.00	920.00	147.20	1,067.20	354.00			354.00	566.00	159.89	354.00	713.20
596462	637	Heliccare fotoprotector maquillaje gel	2	0	2		990.00	1,980.00	316.80	2,296.80	335.00			335.00	655.00	195.52	670.00	1,626.80
594067	629	Isdin fusion water oil control	1	0	1		1,145.00	1,145.00	183.20	1,328.20	445.00			445.00	700.00	157.30	445.00	883.20
596205	647	Isdin fusion water oil control	2	0	2		1,145.00	2,290.00	366.40	2,656.40	445.00			445.00	700.00	157.30	890.00	1,766.40
596203	659	Isdin fusion water oil control	6	0	6		890.00	5,340.00	854.40	6,194.40	445.00			445.00	445.00	100.00	2,670.00	3,524.40
593821	625	Isdin fusion water oil control	1	0	1		890.00	890.00	142.40	1,032.40	445.00			445.00	445.00	100.00	445.00	587.40
596205	658	Isdin fusion water oil control	1	0	1		1,145.00	1,145.00	183.20	1,328.20	445.00			445.00	700.00	157.30	445.00	883.20
596851	649	Isdin fusion water oil control	2	0	2		1,145.00	2,290.00	366.40	2,656.40	445.00			445.00	700.00	157.30	890.00	1,766.40

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO:254-DS TÍTULO: "GASTOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES"
ENTIDAD FISCALIZADA: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
UAA: DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FINANCIERA FEDERAL "C"
FECHA DE ELABORACIÓN: 31 de julio de 2018

ANEXO (1)

ADQUISICIONES DE MEDICAMENTOS Y DERMATOLÓGICOS CON PRECIOS ARRIBA DE LOS DE MERCADO
(PROVEEDOR FLORES CARRILLO OMAR CUITLÁHUAC)
(Importe en pesos)

Contra-recibo	Núm. de factura	Descripción	Cantidad	Stock	Con receta	Por tipo de bien	Precio unitario	Subtotal	IVA	Total	Costo promedio unitario Farmacia San Pablo	Costo promedio Mercado Libre	Costo promedio Amazon	Costo promedio considerado por la ASF	Variación en costos	% de aumento	Importe considerado por la ASF	Diferencia
596205	651	Isdin fusion water oil control (50+)	2	0	2		1,145.00	2,290.00	366.40	2,656.40	445.00			445.00	700.00	157.30	890.00	1,766.40
596967	653	Isdin fusion water oil control (50+)	3	0	3		1,145.00	3,435.00	549.60	3,984.60	445.00			445.00	700.00	157.30	1,335.00	2,649.60
596967	652	Isofill crema	2	0	2		1,360.00	2,720.00	435.20	3,155.20	629.00			629.00	731.00	116.22	1,258.00	1,897.20
596851	649	Kerium ds caspa seca	2	0	2		820.00	1,640.00	262.40	1,902.40	323.00			323.00	497.00	153.87	646.00	1,256.40
596854	644	Kínor solucion	1	0	1		820.00	820.00	131.20	951.20	279.00			279.00	541.00	193.91	279.00	672.20
596967	656	Lambdapil shampoo	3	0	3		500.00	1,500.00	240.00	1,740.00	271.00			271.00	229.00	84.50	813.00	927.00
596205	651	Lambdapil shampoo	1	0	1		500.00	500.00	80.00	580.00	271.00			271.00	229.00	84.50	271.00	309.00
596967	653	Lambdapil shampoo	2	0	2		500.00	1,000.00	160.00	1,160.00	271.00			271.00	229.00	84.50	542.00	618.00
597414	667	Lambdapil shampoo	4	0	4		500.00	2,000.00	320.00	2,320.00	271.00			271.00	229.00	84.50	1,084.00	1,236.00
596854	648	Kelual ds shampoo	2	0	2		860.00	1,720.00	275.20	1,995.20	338.00			338.00	522.00	154.44	676.00	1,319.20
596205	646	Kelual ds shampoo	3	0	3		860.00	2,580.00	412.80	2,992.80	338.00			338.00	522.00	154.44	1,014.00	1,978.80
598103	669	Kelual ds shampoo	1	0	1		860.00	860.00	137.60	997.60	338.00			338.00	522.00	154.44	338.00	659.60
596972	650	Leneda 0.3 gel	1	0	1		1,200.00	1,200.00	192.00	1,392.00	440.00			440.00	760.00	172.73	440.00	952.00
596967	653	Meladermic manos y cuerpo crema	3	0	3		1,460.00	4,380.00	700.80	5,080.80	865.00			865.00	595.00	68.79	2,595.00	2,485.80
593825	628	Meticorten 20 mg con 20 tabletas	1	0	1		880.00	880.00	140.80	1,020.80	410.00			410.00	470.00	114.63	410.00	610.80
593825	628	Nutratopic pro amp locion	1	0	1		1,080.00	1,080.00	172.80	1,252.80	423.50			423.50	656.50	155.02	423.50	829.30
596967	653	Guinoret forte crema	2	0	2		1,728.00	3,456.00	552.96	4,008.96	662.50			662.50	1,065.50	160.83	1,325.00	2,683.96
596972	650	Redermic r crema	1	0	1		1,420.00	1,420.00	227.20	1,647.20	744.50			744.50	675.50	90.73	744.50	902.70

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO:254-DS TÍTULO: "GASTOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES"
ENTIDAD FISCALIZADA: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
UAA: DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FINANCIERA FEDERAL "C"
FECHA DE ELABORACIÓN: 31 de julio de 2018

ANEXO (1)

ADQUISICIONES DE MEDICAMENTOS Y DERMATOLÓGICOS CON PRECIOS ARRIBA DE LOS DE MERCADO
(PROVEEDOR FLORES CARRILLO OMAR CUITLÁHUAC)
(Importe en pesos)

Contra-recibo	Núm. de factura	Descripción	Cantidad	Stock	Con receta	Por tipo de bien	Precio unitario	Subtotal	IVA	Total	Costo promedio unitario Farmacia San Pablo	Costo promedio Mercado Libre	Costo promedio Amazon	Costo promedio considerado por la ASF	Variación en costos	% de aumento	Importe considerado por la ASF	Diferencia
596967	652	Tizo 3 bloqueador solar	2	0	2		2,200.00	4,400.00	704.00	5,104.00	749.00			749.00	1,451.00	193.72	1,498.00	3,606.00
596205	651	Triacneal expert	1	0	1		1,100.00	1,100.00	176.00	1,276.00	476.00			476.00	624.00	131.09	476.00	800.00
594067	629	Triacneal expert	1	0	1		1,100.00	1,100.00	176.00	1,276.00	476.00			476.00	624.00	131.09	476.00	800.00
593821	625	Triacneal expert	1	0	1		1,100.00	1,100.00	176.00	1,276.00	476.00			476.00	624.00	131.09	476.00	800.00
596205	646	Triacneal expert	3	0	3		1,100.00	3,300.00	528.00	3,828.00	476.00			476.00	624.00	131.09	1,428.00	2,400.00
593519	624	Triaxera crema	2	0	2		1,300.00	2,600.00	416.00	3,016.00	377.00			377.00	923.00	244.83	754.00	2,262.00
596854	644	Ureadin 20 crema	3	0	3		920.00	2,760.00	441.60	3,201.60	267.00			267.00	653.00	244.57	801.00	2,400.60
593823	627	Ureadin rx 20 crema	1	0	1		920.00	920.00	147.20	1,067.20	267.00			267.00	653.00	244.57	267.00	800.20
598105	677	Ureadin rx 30	4	0	4		920.00	3,680.00	588.80	4,268.80	315.50			315.50	604.50	191.60	1,262.00	3,006.80
598273	674	Ureadin rx 30	2	0	2		920.00	1,840.00	294.40	2,134.40	315.50			315.50	604.50	191.60	631.00	1,503.40
598464	672	Valmetrol d3 800 ui	2	0	2		360.00	720.00	-115.20	835.20	124.50			124.50	235.50	189.16	249.00	586.20
593821	625	Zaxcell gel	1	0	1		1,920.00	1,920.00	307.20	2,227.20	991.00			991.00	929.00	93.74	991.00	1,236.20
596205	658	Zaxcell gel	1	0	1		1,920.00	1,920.00	307.20	2,227.20	991.00			991.00	929.00	93.74	991.00	1,236.20
		Con receta	126							150,812.76							55,756.00	95,056.76
		Total de stock y receta sin identificar el bien proveedor Omar	427							357,640.76							144,911.50	212,729.26
		Total sin identificar de proveedor Alicia	463							476,562.80							197,544.00	279,018.80
		Total sin identificar 2 proveedores	890							834,203.56							342,455.50	491,748.06
		Total stock y recetas revisado dos proveedores	1995							1,516,956.36							627,395.50	889,560.86

FUENTE: Contra-recibos y facturas proporcionados por la entidad fiscalizada con diversos oficios.



DE80T025
16 de 16